



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 4 de septiembre	Número 169

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. *Cobranza de tributos de ámbito municipal.* Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Economía y Empleo. Págs. 2 y ss.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 14 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 16.

Del Norte. Comisaría de Aguas. Págs. 16 y 17.

– AYUNTAMIENTOS.

Valle de Tobalina. Pág. 17.

Tubilla del Agua. Págs. 17 y 18.

Sargentos de la Lora. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 18.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 18 y 19.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Páginas 20 y ss.

Burgos. Policía Local. Págs. 22 y ss.

Neila. Concurso para la ejecución de las obras de «Urbanización de calle Real», 1.ª fase. Págs. 29 y 30.

Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 31.

Montorio. Pág. 31.

Villalbilla de Burgos. Pág. 31.

Valle de Sedano. Pág. 31 y 32.

Aranda de Duero. Intervención. Pág. 32.

– JUNTAS VECINALES.

Vizmalo. Adecuación del coto de caza BU-10.883. Pág. 30.

Villanueva de los Montes. Subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.767. Págs. 30 y 31.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Concurso para la gestión de la VI Feria de Mujeres Empresarias del medio rural de la provincia de Burgos. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de septiembre y el 5 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de tributos de ámbito municipal.

– Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).

– Tasa por recogida de basuras y otras tasas (tributos varios - varios años).

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de los tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla igualmente el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo reali-

zarse el abono en cualesquiera de las Oficinas de Caja de Burgos, Caja Círculo de Burgos, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 23 de agosto de 2007. – El Vicepresidente 2.º, José María Martínez González.

200707690/7667. – 105,00

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2007. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ARCOS	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	SANTA MARIA RIBARREDONDA (2006)
CARAZO	NEBREDAS	SOTRAGERO
CARDEÑUELA RIOPICO	OLMILLOS DE SASAMON	TAMARON
CASTRILLO DE MURCIA	PERAL	VALDORROS
COGOLLOS	PRADANOS DE BUREBA	VALLEJERA (2006)
CRIALES	QUINTANAORTUÑO	VILLALMANZO
HONTORIA DE LA CANTERA	QUINTANALARA	VILLAMEDIANILLA (2006)
HONTORIA DEL PINAR	RETUERTA	VILLASVERDE PEÑAHORADA
HORNILLOS DEL CAMINO	REVILLA DEL CAMPO	VILLAYERNO MORQUILLAS
HURONES	SARRACIN (2006)	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA

* * *

TRIBUTOS VARIOS.- TASAS PERIODICAS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2007. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran esta tasa de forma autónoma (en el ejercicio de su potestad tributaria) con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

CARAZO	HORNILLOS DEL CAMINO	VALDORROS
COGOLLOS	TUBILLA DEL AGUA (2006)	

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «La Loma» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos, promovido por Valle de Santibáñez Eólica, S.L.U.

Antecedentes de hecho. –

1. – La compañía Neg Micon, S.A.U. con fecha 22 de febrero del 2002, solicita autorización administrativa para el Parque Eólico «La Loma». Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de

acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 5 de abril y 2 de mayo de 2002.

2. – Con fecha 16 de febrero de 2005 la empresa Neg Micon, S.A.U. comunica el cambio de denominación a Vestas Eólica, S.A.U. y el traslado de domicilio social. Con esa misma fecha Vestas Eólica, S.A.U. comunica la cesión de titularidad de derechos y obligaciones de varios parques eólicos a la empresa Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U. aportando la documentación exigible.

3. – Por resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Energía y Minas se resuelve la competencia de proyectos para la zona ocupada por el Parque Eólico «La Loma», entre éste y los Parques Eólicos «Fuente Blanca», «Los Arenales» y «Rosario» de la empresa Iberdrola Energías Renovables, S.A., favorablemente al Parque Eólico «La Loma».

4. – La empresa promotora, con fecha 30 de enero de 2006, presenta el proyecto y estudio de impacto ambiental del parque eólico, reduciendo el número de aerogeneradores de 31 a 22 y aumentando la potencia unitaria de 1.500 kW. a 2.000 kW. La potencia total del parque queda en 48 MW.

5. – Mediante Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga Reconocimiento de la Condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado «La Loma», con el número 242/BU/CRE/b.2.1/436.

6. – Con fecha 22 de marzo de 2006, con aportación de documentos el 19 de abril de 2006, la empresa promotora comunica la cesión de todos los derechos y obligaciones del Parque Eólico «La Loma» a favor de CyL Energía Eólica, S.L.U, sociedad participada al 100% por Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U.

7. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 11 y 9 de mayo de 2006 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez.

8. – Durante el periodo de información pública se formuló, con fecha 12 de junio de 2006, una alegación por parte de Retevisión I, S.A., en la que hace referencia a las interferencias que, según dicha empresa, podrían producir los parques eólicos en general sobre los servicios de difusión de televisión y solicitando la suspensión de la instalación del parque eólico en tanto no se realice un estudio técnico, así como solicitando que se retrotraiga el expediente a fin de considerar a esa empresa como de «servicio público» o de «interés general» y por lo tanto remitir la separata a la que se refiere el artículo 127 del citado Real Decreto 1955/2000. Esta alegación es trasladada a la empresa quien contesta lo siguiente:

– Retevisión I, S.A. no está legitimada como empresa de servicio público o interés general a los efectos del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, dado que según el artículo 43.1 de la Ley 32/2003 «El espectro radiofónico es un bien de dominio público, cuya titularidad gestión, planificación, administración y control corresponden al Estado».

– Retevisión no ha realizado ningún estudio fiable sobre la posible afección del parque eólico a la señal de televisión, no pudiendo aceptarse que sea la promotora del parque la que realice tal estudio.

9. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del Proyecto de Parque Eólico «La Loma» al Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, y Diputación Provincial de Burgos, organismos que informan favorablemente el parque realizando algunas observaciones al proyecto que son aceptadas por la empresa solicitante.

10. – Con fecha 23 de enero de 2007 la empresa promotora comunica la cesión de todos los derechos y obligaciones del Parque Eólico «La Loma» a favor de Valle de Santibáñez, S.L.U, sociedad participada al 100% por Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U., aportando la documentación correspondiente.

11. – Con fecha 8 de junio de 2007, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, dicta Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «La Loma» con sus instalaciones eléctricas asociadas.

12. – Con fecha 18 de junio de 2007 la empresa presenta renuncia provisional a 7 aerogeneradores, quedando el parque constituido por 17 aerogeneradores de 2000 kW. de potencia unitaria.

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de Avocación de fecha 28 de julio de 2006.

2. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no procede atender la alegación de Retevisión I, S.A. de fecha 12 de junio de 2006 pues no acredita ni demuestra la hipotética incidencia sobre sus instalaciones de los elementos que conforman el Parque Eólico «La Loma», así como que no puede considerarse que la carga de la prueba recaiga sobre la promotora, por no tratarse de una afección «evidente», y no proponer ningún tipo de posibles medidas correctoras que pudieran considerarse, en su caso.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 18 de junio de 2007.

Resuelvo:

Autorizar a la empresa Valle de Santibáñez, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 34 MW. denominado «La Loma», con 17 aerogeneradores Vestas de 2.000 kW. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Valle de Santibáñez.

– Instalaciones eléctricas asociadas necesarias, incluyendo red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con la subestación transformadora «La Loma» de elevación de la tensión a 132 kV., incluida ésta, con edificio de control, así como línea eléctrica aérea a 132 kV., de evacuación de la energía generada por el parque eólico, de 385 m. de longitud aproximadamente, con origen en la subestación transformadora «La Loma» y final en apoyo de la «Línea aérea a 132 kV. Lodoso- Marmellar».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º – Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «La Loma» con sus instalaciones eléctricas asociadas, de fecha 8 de junio de 2007, que se incorpora íntegramente a la presente resolución:

«Resolución de 8 de junio de 2007 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Parque Eólico "La Loma" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 31 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Parque Eólico "La Loma" con sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U, que figura como anexo a esta Resolución.

Valladolid, 8 de junio de 2007. – El Secretario General, José Manuel Jiménez Blázquez.

ANEXO

Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Parque Eólico "La Loma" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U.

Antecedentes. –

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

El proyecto objeto de la presente Declaración se somete a Evaluación de Impacto Ambiental por estar incluido en el supuesto contemplado en el apartado i) del grupo 3 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre instalaciones que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 50 o más aerogeneradores, o que se encuentren a menos de 2 kilómetros de otro parque eólico.

El Parque Eólico "La Loma" se ubica a una distancia de 1.500 m. del Parque Eólico "Lodoso", cuya autorización administrativa fue otorgada por Resolución de 15 de julio de 2004 y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 19 de enero de 2005.

El proyecto se ubica en una zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, Documento Provincial de Burgos. El proyecto se ubica a una distancia de 800 m. al oeste y 3.700 m. al este de dos afluentes del Arlanzón, formando ambos parte del LIC "Riberas del Río Arlanzón y afluentes"; codificado ES4140072.

El proyecto a evaluar consiste en la instalación de 24 aerogeneradores de 2.000 KW. de potencia unitaria, dando una potencia total de 48 MW., constituidos cada uno por una torre troncocónica de 105 m. de altura del buje, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, equipado cada uno con un transformador de 2.100 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV.

La red eléctrica será subterránea, de media tensión a 20 KV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora "La Loma" del parque eólico con conductor de aluminio tipo HRZ1 12/20 KV. de sección máxima 400 mm.².

La subestación transformadora "La Loma"; estará situada en el término municipal de Valle de Santibáñez, y será tipo interperie-interior, con un transformador de potencia de 50 MVA. tipo interperie y relación de transformación 20/132 KV., un transformador de servicios auxiliares de interior de 100 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación de 20/0,4-0,23 KV. y un edificio de control.

La línea eléctrica aérea a 132 KV. de evacuación de la energía generada por el parque eólico, poseerá las siguientes características: 385 m. de longitud, de simple circuito, conductor de aluminio-acero LA-380 de 381 mm.² con origen en la subestación transformadora "La Loma" y final en el apoyo metálico n.º 7 de la línea aérea a 132 KV. "Lodoso-Marmellar".

Los núcleos poblacionales más cercanos son Las Celadas, Lodoso, La Nuez de Abajo y Zumel, a unos 800 m., 730 m., 580 m. y 530 m. respectivamente del aerogenerador más cercano.

El acceso al parque se proyecta desde la carretera BU-V-6066, que atraviesa de este a oeste el Parque Eólico "La Loma", y desde la que parten caminos ya existentes que deberán acondicionarse, prolongándose su longitud para la interconexión de los aerogeneradores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el Estudio de Impacto Ambiental, realizado por un equipo multidisciplinar homologado, fue sometido al trámite de información pública durante treinta días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 90, de 11 de mayo de 2006 y en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 87, de 9 de mayo de 2006, habiéndose presentado alegaciones por parte de Retevisión I, S.A., e informes favorables por parte del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez.

Tanto las alegaciones como los informes han sido valorados convenientemente en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental y considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la preceptiva:

Declaración de impacto ambiental. –

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el proyecto de parque eólico referenciado con sus instalaciones eléctricas asociadas, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1. Medidas correctoras: Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las mismas:

a) Ubicación de los aerogeneradores: La ubicación de los aerogeneradores será tal que cumplan las siguientes condiciones:

– Quedarán al menos a 800 m. de los límites de las poblaciones, medida que afecta concretamente a los aerogeneradores 24 (afección a Lodoso), 18, 19, 20 y 21 (afección a Zumel), 17 y 18 (afección a La Nuez de Abajo). Los aerogeneradores 19 a 24 serán reubicados de tal modo que sean compatibles con la afección a la Torre de Zumel, declarada Bien de Interés Cultural.

– Reubicación de los aerogeneradores 7 y 8 de tal modo que no afecten al patrimonio arqueológico.

b) Numeración de los aerogeneradores instalados: Se deberán numerar los aerogeneradores definitivamente instalados para su rápida identificación y localización in situ.

c) Protección del suelo: La tierra vegetal procedente de la mejora y construcción de los caminos de acceso y de las vías de servicio, y excavaciones para la cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirará de forma selectiva y se conservará adecuadamente para ser utilizada posteriormente en la restauración de las áreas degradadas, plataformas, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionado de las ya existentes, no debe afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afección a yacimientos arqueológicos.

d) Estériles: Los estériles procedentes de las excavaciones se reutilizarán para relleno de viales, terraplenes, etc. El resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

e) Protección de las aguas: Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

f) Protección atmosférica: Para evitar la dispersión de partículas durante la fase de construcción de caminos u otros movimientos de tierra, se efectuarán riegos periódicos de los materiales a remover y vías de circulación, con la frecuencia que las circunstancias meteorológicas aconsejen. La velocidad de tránsito por los mismos estará limitada a 30 km/h., debiendo señalarse mediante señalización vertical.

g) Protección lumínica: Se reducirá al máximo la iluminación nocturna. La iluminación que se instale en edificaciones o subestaciones evitará en lo posible la difusión innecesaria de luz.

h) Protección de la avifauna: Se recuperarán las aves sinistradas y se recogerán los restos de las que puedan perecer, con una frecuencia mensual anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas.

Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

Dada la importancia de aves esteparias en los páramos en que se ubica el parque eólico, se deberá presentar anualmente un informe de la evolución de sus poblaciones en esta área, que refleje la posible afección que el parque tiene sobre ellas.

Protección y fomento de la fauna cinegética: La zona objeto de proyecto se constituye a su vez en coto de caza, por lo que se deberá mitigar la reducción de la superficie útil del coto y favorecer el refugio de diversas especies adoptando las siguientes medidas:

Plantación de especies arbustivas con fruto como *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus sp.*, *Sorbus sp.*, etc. tanto en los bordes de los caminos ya existentes como en los nuevos viales, con una densidad de una planta cada 2 metros.

Plantación de un bosque de 20 m. de diámetro de estas mismas especies por cada aerogenerador finalmente instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes de vegetación, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

La supervivencia y buen estado vegetativo de las especies plantadas deberán ser incluidos en los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental, procediéndose por el promotor a las reposiciones de marras de las plantas que no sobrevivan.

i) Protección del paisaje: La subestación eléctrica prevista, se realizará de acuerdo con la arquitectura local, de forma que no desentone con el medio, prohibiéndose expresamente las cubiertas metálicas, brillantes o de fibrocemento.

j) Línea eléctrica: Deberá ir provista de medidas anticolidión, esto es, dispositivos salvapájaros.

k) Protección de infraestructuras: Los caminos de acceso utilizados, tanto durante la fase de construcción como durante la fase de explotación, serán los caminos ya existentes y los que aparecen en el proyecto, los cuales deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas.

Para cualquier actuación que tenga incidencia en las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de Castilla y León.

Los taludes de los accesos nuevos que se realicen a media ladera, deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico.

Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, éstas tendrán un acabado final en madera, y en todo caso, su terminación será mate.

l) Protección acústica: Se vigilará el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las actividades clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones.

m) Minimización de afecciones durante la construcción: Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras, se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

Se pondrá especial atención a la ubicación de acopios temporales, que se ubicarán en todo caso fuera de las vías de drenaje.

Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o sustituirse adecuadamente.

n) Gestión de maquinaria y residuos peligrosos: Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas.

En caso de vertido accidental de residuos peligrosos, deberá procederse a su retirada y entrega, junto con la tierra y otros elementos contaminados, a gestor autorizado. A tal fin, se dispondrá de una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar los cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo.

En cualquier caso, se recomienda la realización de labores de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

El paso de maquinaria se limitará a los cambios proyectados y existentes, cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas.

o) Restauración de la vegetación: Se hará una delimitación clara de las zonas de trabajo, en particular de las zonas cercanas a arbolado para evitar su afección. Se evitará la afección a vegetación arbórea y arbustiva, habiendo que reponer los ejemplares dañados o eliminados, si se diera el caso.

La ubicación definitiva de dichas superficies de vegetación, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

La supervivencia y buen estado vegetativo de las especies plantadas, deberán ser incluidos en los objetivos del Programa

de vigilancia ambiental, procediéndose a las reposiciones de marras de las plantas que no sobrevivan.

Se revegetarán los márgenes de los viales con especies arbustivas.

p) Afección a vías pecuarias: No se autorizará la instalación de aerogeneradores sobre las vías pecuarias, aunque sí podrán tramitarse con carácter excepcional, ocupaciones correspondientes a infraestructuras asociadas (a excepción de subestaciones de transformación). Las obras no interrumpirán el tránsito ganadero ni afectarán a los demás usos compatibles y complementarios en ningún momento, debiendo quedar el terreno libre de obstáculos y en condiciones análogas o mejores a las existentes antes de empezar las obras. Las posibles ocupaciones (como zanjas de líneas eléctricas subterráneas, etc.), deberán ser solicitadas al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

q) Conexiones internas: Todas las conexiones eléctricas deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

r) Plan de desmantelamiento: Cuando se produzca la fase de abandono, el promotor procederá al desmantelamiento de la instalación, a la retirada de todos los elementos y a la restitución de los terrenos al estado original, tanto del parque eólico como de la línea eléctrica soterrada, estación de control y resto de construcciones e instalaciones.

s) Protección arqueológica: Los trabajos de prospección arqueológica han documentado la existencia de un yacimiento arqueológico inédito que se corresponde con el emplazamiento de "La Horquilla". Se deberá, por tanto, modificar la ubicación de los aerogeneradores números 7 y 8 evitando los daños directos sobre el área ocupada por el emplazamiento. En caso contrario, será necesario realizar una fase de sondeos arqueológicos que permitan definir cual es el alcance real del yacimiento, su estado de conservación y delimitación de cara a plantear, si fuera necesario, nuevas medidas que garanticen la correcta documentación y protección del Patrimonio Arqueológico.

Por otro lado, la prospección ha permitido confirmar la proximidad del yacimiento "El Tejar" al vial que da acceso a los aerogeneradores números 2 y 4, y del yacimiento "Páramo Ciudad" a los aerogeneradores números 3 y 11 y sus viales de acceso. Respecto a los yacimientos arqueológicos de "El Tejar" y "Páramo Ciudad", se estima imprescindible que, durante las labores de remoción del terreno, se realice un seguimiento arqueológico detallado, que garantice la correcta documentación y protección de posibles evidencias arqueológicas no detectadas durante el desarrollo de la prospección superficial del terreno.

t) Medidas compensatorias: El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos. Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

2. Coordinación: Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

3. Modificaciones: Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá contar con resolución favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

Se consideran exentas de esta obligación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

4. Protección del patrimonio: Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el suelo o subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.

5. Proyecto de Restauración Ambiental: Se deberá realizar un Proyecto de Restauración Ambiental que recoja todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias planteadas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en esta Declaración. Dicho documento tendrá el carácter de un proyecto completo, de forma que incluya memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones técnicas. El proyecto deberá ser redactado por técnico competente y habrá de incluir la correspondiente dirección de obra responsable de la ejecución.

Con objeto de proceder a la supervisión técnica, se deberá presentar el proyecto de restauración ambiental ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, con anterioridad a la aprobación definitiva del proyecto de ejecución.

6. Programa de Vigilancia Ambiental: Se cumplirá íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, que deberá incorporar el seguimiento que se realice sobre la avifauna y la realización del resto de las medidas incluidas en la presente Declaración. Se deberá además presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

7. Seguimiento y vigilancia: El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Valladolid, 8 de junio de 2007. – El Consejero, Carlos Fernández Carrido».

2.º – A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la Autorización Administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º – En cumplimiento del apartado 1.s) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en las que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º – La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento de Operación 12.3 «Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas» regulado mediante Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión téc-

nica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 20 de junio de 2007. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200706722/7217. – 1.064,00

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «El Gallo» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro, en la provincia de Burgos, promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U.

Antecedentes de hecho. –

1. – La compañía Neg Micon, S.A.U. con fecha 31 de diciembre de 2001, solicitó Autorización Administrativa para el Parque Eólico «El Gallo». Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 20 de febrero y 5 de marzo de 2002, respectivamente.

2. – Con fecha 16 de febrero de 2005 la empresa Neg Micon, S.A.U. comunica el cambio de denominación a Vestas Eólica, S.A.U. y el traslado de domicilio social. Con esa misma fecha Vestas Eólica, S.A.U. comunica la cesión de titularidad de derechos y obligaciones de varios parques eólicos a la empresa Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U. aportando la documentación exigible.

3. – Por resolución de 28 de abril de 2005 de la Dirección General de Energía y Minas se resuelve la competencia de proyectos de parques eólicos entre las sociedades Neg Micon, S.A.U. (P.E. El Gallo), Ceasa Promociones Eólicas, S.L. (P.E. Tamarón), Empresa de Energía Eólica y Renovable, S.A. (P.E. Villaquirán de los Infantes y P.E. Villaldemiro), y Parqueopal Energías, S.L. (P.E. La Recomba), a favor del P.E. El Gallo, exclusivamente en la zona ocupada de forma íntegra por éste.

4. – Mediante resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga Reconocimiento de la Condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico denominado «El Gallo», con el número 200/BU/CRE/b.2.1/436.

5. – La empresa promotora, con fecha 13 de septiembre de 2005, presenta el proyecto y estudio de impacto ambiental del parque eólico, reduciendo el número de aerogeneradores de 32 a 26 y aumentando la potencia unitaria de 1.500 kW. a 1.900 kW. La potencia total del parque es de 49,4 MW.

6. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 23 y 25 de noviembre de 2005 en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro. Durante el periodo de información pública, con fecha 2 de enero de 2006, se formuló una alegación genérica por parte de Retevisión I, S.A., en la que hace referencia a las interferencias que, según dicha empresa, podrían producir los parques eólicos en general sobre los servicios de difusión de televisión y solicitando la suspensión de la instalación del parque eólico en tanto no se realice un estudio técnico.

7. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del proyecto de Parque Eólico «El Gallo» a los Ayuntamientos de Los Balbases, Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes y al Servicio Territorial de Fomento, para que emitan informe. Los Ayuntamientos de Los Balbases y Villaldemiro y el Servicio Territorial de Fomento de Burgos informan favorablemente. El Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes no contesta a los requerimientos de informe por lo que se entiende su conformidad.

8. – La empresa contesta a la alegación en los siguientes términos: Que la alegación de Retevisión I, S.A. causa indefensión ya que no se especifican ni definen qué instalaciones se consideran afectadas, que no hay concreción y que considera inadmisibles que se le exija la realización de un estudio preventivo pues es Retevisión I, S.A. la que debe demostrar y acreditar las interferencias que estima hipotéticamente posibles.

9. – Con fecha 22 de marzo de 2006 la empresa promotora comunica la cesión de todos los derechos y obligaciones del Parque Eólico «El Gallo» a favor de CyL Energía Eólica, S.L.U., sociedad participada al 100% por Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U., aportando la documentación correspondiente.

10. – Con fecha de entrada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de 18 de mayo de 2006, se recibe nuevo escrito de Retevisión I, S.A. complementando el presentado con fecha 2 de enero de 2006.

11. – Mediante resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «El Gallo» y sus instalaciones, en los términos municipales de Los Balbases, Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U. publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 3 de agosto de 2006.

12. – Con fecha 4 de agosto de 2006 la empresa presenta modificaciones del proyecto inicial, para adaptarse a ciertos requerimientos culturales y con el objetivo de llegar a un acuerdo con el máximo número de propietarios. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 8 de agosto de 2006, solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fecha 18 de agosto de 2006 se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sin objeción a las modificaciones planteadas. Trans-

currido el plazo de quince días naturales el Servicio Territorial de Cultura no contesta por lo que se entiende favorable, tal y como se especifica en la solicitud de informe.

Fundamentos de derecho. —

1. — La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 28 de julio de 2006.

2. — En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

— Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Considerando que no procede atender la alegación de Retevisión I, S.A. de fecha 2 de enero de 2006 pues no acredita ni demuestra la hipotética incidencia sobre sus instalaciones de los elementos que conforman el Parque Eólico «El Gallo», así como que el posterior escrito de fecha 18 de mayo de 2006 no puede considerarse por estar fuera del plazo establecido, aparte de tampoco concretar y probar la posible afección con el debido detalle y motivación, y de no proponer posibles medidas correctoras que pudieran considerarse, en su caso.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 31 de agosto de 2006.

Resuelvo. —

Autorizar a la empresa CyL Energía Eólica, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 49,4 MW. denominado «El Gallo», con 26 aerogeneradores Vestas de 1.900 kW. de potencia unitaria instalados en los términos municipales de Los Balbases, Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes.

— Red de media tensión subterránea a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora, denominada «Cuatro Picones» 30/132 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º — Las contenidas en la resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «El Gallo» y sus instalaciones, en los términos municipales de Los Balbases, Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U. publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 3 de agosto de 2006, que se incorpora íntegramente a la presente resolución:

«Resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "El Gallo" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y del artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "El Gallo" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U., que figura como anexo a esta resolución.

Burgos, 20 de julio de 2006. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

ANEXO QUE SE CITA

Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "El Gallo" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de los Balbases, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U. (Expte. 2006-02-0013).

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46-2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, es la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León el órgano competente para dictar la Declaración de Impacto Ambiental cuando ésta se refiera a actividades comprendidas en el anexo IV de la Ley.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece en su anexo IV, apartado 3.3 b) el sometimiento de las industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y dispongan de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 KW.

El Parque Eólico "El Gallo" se encuentra en este supuesto, dado que tiene una potencia total de 49.400 kW.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Burgos.

El proyecto consiste en la instalación de 26 aerogeneradores de 1.900 kW. de potencia unitaria, dando una potencia total de 49,40 MW., constituidos cada uno por una torre troncocónica de 105 m. de altura del buje, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, equipado cada uno con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/30 kV.

Red eléctrica subterránea a media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora de "Cuatro Picones", con conductor de aluminio, tipo RHZ1 18/30 kV. de sección máxima 400 mm.².

Este parque eólico fue presentado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente junto a otros dos promovidos por la misma empresa y en la misma zona. Son los siguientes:

P.E. Los Zapateros con 26 aerogeneradores de 1,9 MW.

P.E. La Zarzuela 22 aerogeneradores de 1,9 MW.

De acuerdo con la metodología de estudio de alternativas propuesto por este Servicio Territorial para el estudio de parques eólicos, se ha realizado una valoración de los tres parques remitidos, que en conjunto tienen una potencia de 140,60 MW., obteniendo la siguiente puntuación:

P.E. El Gallo: CVN (Cuenca Visual Neta) 143,93 Km.² ponderados/10.

P.E. La Zarzuela: CVN (Cuenca Visual Neta) 174,108 Km.² ponderados/10.

P.E. Los Zapateros: CVN (Cuenca Visual Neta) 165,609 Km.² ponderados/10.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública durante treinta días, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 228 de fecha 25 de noviembre de 2005 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 223 de 23 de noviembre de 2005, habiéndose presentado alegaciones por la empresa Retevisión, S.A. que han sido estudiadas por la Comisión.

Los miembros del equipo redactor que ha realizado el estudio se hayan inscritos en el Registro de equipos homologados con el n.º LIN 1996199740.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Burgos en convocatoria de 19 de julio de 2006, considera adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 38 del Decreto 209/1995, formula la preceptiva.

Declaración de impacto ambiental. –

1. – La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del Parque Eólico "El Gallo" y sus instalaciones, propuesto en el referido Estudio y Proyecto de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. – Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 7 del Estudio de Impacto Ambiental "Propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias" y en lo que no contradigan a las mismas:

a) El parque eólico se proyecta en una superficie que coincide con los cotos privados de caza BU-10.695, de Villaquirán de los Infantes, BU-10053, de Villaldemiro, BU-10.200 y BU-10.179 de Los Balbases, de por lo que se deberá compensar la reducción de la superficie útil de los cotos adoptando las siguientes medidas:

a. Plantación de especies arbustivas con fruto, como *Craetagus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus* sp., *Sorbus* sp., etc., tanto en los bordes de los caminos ya existentes como en los nuevos viales, con una densidad de una planta cada 2 metros.

b. Plantación de dos bosquetes de 20 m. de diámetro de estas mismas especies por cada aerogenerador finalmente instalado.

c. Colocación de dos bebederos para fauna (capacidad de 50 l.) y dos comederos (capacidad de 10 l. con ranuras verti-

cales para limitar el grano disponible) por cada aerogenerador finalmente instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes de vegetación, así como de bebederos y comederos, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

b) La capa vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionamiento de las ya existentes, no debe afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afección a yacimientos arqueológicos.

c) Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

d) Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a Gestor Autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. A tal fin, se dispondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo. En caso de accidente, la superficie afectada se retirará y se llevará a vertedero controlado.

En cualquier caso, se recomienda la realización de labores de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

e) Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

f) El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes, cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas. Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, aportándose agua al sustrato, previo paso de ésta, en las épocas secas y propensas a la generación del mismo. Los caminos serán mejorados y conservados adecuadamente. Los taludes de los accesos nuevos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, estas tendrán un acabado final en madera y en todo caso su terminación será mate.

g) Los caminos de acceso utilizados tanto durante la fase de construcción como durante la de explotación, deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas.

Para cualquier actuación que tenga incidencia con las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

h) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

i) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

Se pondrá especial atención en la ubicación de acopios temporales fuera de las vías de drenaje.

j) Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

k) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un período de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

l) Todas las canalizaciones eléctricas entre los aerogeneradores en la S.E.T. "Cuatro Picones", deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

m) Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras que figuran en el estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

n) La intervención arqueológica ha permitido confirmar que la instalación del aerogenerador número cuatro afecta al yacimiento medieval de San Quirce, catalogado en el Inventario Arqueológico Provincial. Se deberá por lo tanto modificar el emplazamiento de dicho aerogenerador de forma que no afecte al yacimiento.

o) Todos los movimientos de tierra generados deberán contar con un seguimiento arqueológico que garantice la identificación de posibles restos arqueológicos que no hayan podido ser documentados durante el proceso de prospección.

3. – Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos que pudieran llevar implícito un determinado valor arqueológico, éstas se paralizarán y se comunicará el hallazgo a la administración competente con el fin de que se tomen las oportunas medidas correctoras.

4. – Todas las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

5. – Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas.

– Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

– Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

– En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

6. – Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas correctoras de esta Declaración.

7. – La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá reca-

bar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Burgos, 20 de julio de 2006. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz».

2.º – A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º – En cumplimiento del apartado 1.k) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en las que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º – La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «Condiciones de intercambio de energía» del P.O.12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del sistema eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 1 de septiembre de 2006. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200706719/7215. – 836,00

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «La Zarzuela» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Los Balbases, Vallejera y Castrojeriz, en la provincia de Burgos, promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U.

Antecedentes de hecho. –

1. – La compañía Neg Micon, S.A.U. con fecha 28 de diciembre de 2001, solicitó autorización administrativa para el Parque Eólico «La Zarzuela». Esta solicitud fue sometida al trámite de

información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 13 de marzo y 3 de abril de 2002, respectivamente.

2. – Por resolución de 30 de agosto de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas se resuelve la competencia de proyectos de parques eólicos entre las empresas Gamesa Energía, S.A., Neg Micon, S.A.U. y Vendaval Promociones Eólicas, S.A. a favor de la sociedad Gamesa Energía, S.A. y por la sociedad Neg Micon, S.A.U. para los Parques Eólicos «La Zarzuela» y «Espinedo» en las zonas de no competencia con los proyectos de Gamesa Energía, S.A.

3. – Con fecha 16 de febrero de 2005 la empresa Neg Micon, S.A.U. comunica el cambio de denominación a Vestas Eólica, S.A.U. y el traslado de domicilio social. Con esa misma fecha Vestas Eólica, S.A.U. comunica la cesión de titularidad de derechos y obligaciones de varios parques eólicos a la empresa Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U. aportando la documentación exigible.

4. – La empresa promotora, con fecha 23 de agosto de 2005, presenta el proyecto y estudio de impacto ambiental del parque eólico, reduciendo el número de aerogeneradores de 33 a 22 y aumentando la potencia unitaria de 1.500 kW. a 1.900 kW. La potencia total del parque es de 41,8 MW.

5. – Mediante resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico denominado «La Zarzuela», con el n.º 206/BU/CRE/b.2.1/436.

6. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 23 y 25 de noviembre de 2005 en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Los Balbases, Vallejera y Castrojeriz. Durante el periodo de información pública se formuló, con fecha 2 de enero de 2006 una alegación genérica por parte de Retevisión I, S.A., en la que hace referencia a las interferencias que, según dicha empresa, podrían producir los parques eólicos en general sobre los servicios de difusión de televisión y solicitando la suspensión de la instalación del parque eólico en tanto no se realice un estudio técnico.

7. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del proyecto de Parque Eólico «La Zarzuela» a los Ayuntamientos de Los Balbases, Vallejera y Castrojeriz, Diputación Provincial de Burgos y Servicio Territorial de Medio Ambiente, para que emitan informe. La Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Los Balbases informan favorablemente. El Ayuntamiento de Vallejera no contesta a los requerimientos de informe por lo que se entiende su conformidad. El Servicio Territorial de Medio Ambiente establece que el promotor deberá solicitar los correspondientes permisos de ocupación sobre las vías pecuarias. El Ayuntamiento de Castrojeriz informa desfavorablemente ya que no se hace estudio de sinergias y que el proyecto carece de algunos aspectos, si

bien establece que en fases posteriores podrá valorarse de nuevo. La empresa acepta todos los condicionados y en cuanto al informe del Ayuntamiento de Castrojeriz establece que el proyecto tiene todos los aspectos recogidos en la legislación y que los efectos medioambientales serán evaluados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

8. – La empresa contesta a la alegación en los siguientes términos: Que la alegación de Retevisión I, S.A. causa indefensión ya que no se especifican ni definen qué instalaciones se consideran afectadas, que no hay concreción y que considera inadmisibles que se le exija la realización de un estudio preventivo pues es Retevisión I, S.A. la que debe demostrar y acreditar las interferencias que estima hipotéticamente posibles.

9. – Con fecha 22 de marzo de 2006 la empresa promotora comunica la cesión de todos los derechos y obligaciones del Parque Eólico «La Zarzuela» a favor de Cyl Energía Eólica, S.L.U., sociedad participada al 100% por Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U., aportando la documentación correspondiente.

10. – Con fecha de entrada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de 5 de junio de 2006, se recibe nuevo escrito de Retevisión I, S.A. complementando el presentado con fecha 2 de enero de 2006.

11. – Mediante resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «La Zarzuela» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases, Vallejera y Castrojeriz (Burgos), promovido por Cyl Energía Eólica, S.L.U., publicada en «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 3 de agosto de 2006 (corrección de errores en «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 168 de fecha 31 de agosto de 2006).

12. – Con fecha 4 de agosto de 2006 la empresa presenta modificaciones del proyecto inicial, para adaptarse a ciertos requerimientos culturales y con el objetivo de llegar a un acuerdo con el máximo número de propietarios. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 8 de agosto de 2006, solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fecha 18 de agosto de 2006 se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sin objeción a las modificaciones planteadas. Transcurrido el plazo de quince días naturales el Servicio Territorial de Cultura no contesta por lo que se entiende favorable, tal y como se especifica en la solicitud de informe.

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 28 de julio de 2006.

2. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no procede atender la alegación de Retevisión I, S.A. de fecha 2 de enero de 2006 pues no acredita ni demuestra la hipotética incidencia sobre sus instalaciones de los elementos que conforman el Parque Eólico «La Zarzuela», así como que el posterior escrito de fecha 5 de junio de 2006 no puede considerarse por estar fuera del plazo establecido, aparte de tampoco concretar y probar la posible afección con el debido detalle y motivación, y de no proponer posibles medidas correctoras que pudieran considerarse, en su caso.

4. – Considerando que los efectos medioambientales y las sinergias han sido convenientemente estudiados durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 31 de agosto de 2006.

Resuelvo. –

Autorizar a la empresa CyL Energía Eólica, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 41,8 MW, denominado «La Zarzuela», con 22 aerogeneradores Vestas de 1.900 kW, de potencia unitaria instalados en los términos municipales de Los Balbases, Vallejera y Castrojeriz.

– Red de media tensión subterránea a 30 kV, de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora, denominada «Cuatro Picones» 30/132 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º – Las contenidas en la resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «La Zarzuela» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases, Vallejera y Castrojeriz (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U., publicada en «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 3 de agosto de 2006 (corrección de errores en «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 168 de fecha 31 de agosto de 2006), que se incorpora íntegramente a la presente resolución:

«Resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "La Zarzuela" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases, Vallejera y Castrojeriz (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y del artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "La Zarzuela" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases, Vallejera y Castrojeriz (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U., que figura como anexo a esta resolución.

Burgos, 20 de julio de 2006. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

ANEXO QUE SE CITA

Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "La Zarzuela", con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases, Vallejera y Castrojeriz (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U. (Expte 2006-02-0012).

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46-2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, es la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León el órgano competente para dictar la Declaración de Impacto Ambiental cuando ésta se refiera a actividades comprendidas en el anexo IV de la Ley.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece en su anexo IV apartado 3.3 b) el sometimiento de las industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y dispongan de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 kW.

El Parque Eólico "La Zarzuela" se encuentra en este supuesto, dado que tienen una potencia total de 41.800 kW.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León.

– Documento Provincial de Burgos.

El proyecto consiste en la instalación de 22 aerogeneradores de 1.900 kW, de potencia unitaria, dando una potencia total de 41,8 MW, constituidos cada uno por una torre troncocónica de 105 m. de altura del buje, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, equipado cada uno con transformador de 2.100 kVA, de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/30 kV.

Red eléctrica subterránea a media tensión a 30 kV, de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora de "Cuatro Picones", con conductor de aluminio, tipo RHZ1 18/30 KV, de sección máxima 400 mm².

Este parque eólico fue presentado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente junto a otros dos promovidos por la misma empresa y en la misma zona. Son los siguientes:

P.E. El Gallo con 26 aerogeneradores de 1,9 MW.

P.E. Los Zapateros con 26 aerogeneradores de 1,9 MW.

De acuerdo con la metodología de estudio de alternativas propuesto por este Servicio Territorial para el estudio de parques eólicos, se ha realizado una valoración de los tres parques remitidos, que en conjunto tienen una potencia de 140,60 MW, obteniendo la siguiente puntuación:

P.E. El Gallo: CVN (Cuenca Visual Neta) 143,93 Km.2 ponderados/10.

P.E. La Zarzuela: CVN (Cuenca Visual Neta) 174,108 Km.2 ponderados/10.

P.E. Los Zapateros: CVN (Cuenca Visual Neta) 165,609 Km.2 ponderados/10.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública durante treinta días, cuyo anuncio se publicó en

el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 228 de fecha 25 de noviembre de 2005 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 223 de 23 de noviembre de 2005, habiéndose presentado alegaciones por la empresa Retevisión, S.A. que han sido estudiadas por la Comisión.

Los miembros del equipo redactor que ha realizado el estudio se hayan inscritos en el Registro de equipos homologados con el n.º LIN 1996199740.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Burgos en convocatoria de 19 de julio de 2006, considera adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 38 del Decreto 209/1995, formula la preceptiva.

Declaración de impacto ambiental. –

1. – La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del Parque Eólico "La Zarzuela" y sus instalaciones, propuesto en el referido Estudio y Proyecto de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. – Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 7 del Estudio de Impacto Ambiental "Propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias" y en lo que no contradigan a las mismas:

a) El parque eólico se proyecta en una superficie que coincide con los cotos privados de caza BU-10.023, de Castrojeriz, BU-10.103 de Vallejera y BU-10.179 de Los Balbases, por lo que se deberá compensar la reducción de la superficie útil de los cotos adoptando las siguientes medidas:

a. Plantación de especies arbustivas con fruto, como *Craetagus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus sp.*, *Sorbus sp.*, etc., tanto en los bordes de los caminos ya existentes como en los nuevos viales, con una densidad de una planta cada 2 metros.

b. Plantación de dos bosquetes de 20 m. de diámetro de estas mismas especies por cada aerogenerador finalmente instalado.

c. Colocación de dos bebederos para fauna (capacidad de 50 l.) y dos comederos (capacidad de 10 l. con ranuras verticales para limitar el grano disponible) por cada aerogenerador finalmente instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes de vegetación, así como de bebederos y comederos, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

b) La capa vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionado de las ya existentes, no debe afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afección a yacimientos arqueológicos.

c) Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

d) Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a Gestor Autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas

necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. A tal fin, se dispondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo. En caso de accidente, la superficie afectada se retirará y se llevará a vertedero controlado.

En cualquier caso, se recomienda la realización de labores de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

e) Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

f) El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas. Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, aportándose agua al sustrato, previo paso de ésta, en las épocas secas y propensas a la generación del mismo. Como vías de acceso se utilizarán preferentemente los caminos ya existentes, en la medida en que no afecten a otros aspectos que se desea preservar, los cuales serán mejorados y conservados adecuadamente. Los taludes de los accesos nuevos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, estas tendrán un acabado final en madera y en todo caso su terminación será mate.

g) Los caminos de acceso utilizados tanto durante la fase de construcción como durante la de explotación, deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas.

Para cualquier actuación que tenga incidencia con las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990 de 16 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

h) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

i) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

j) Se pondrá especial atención en la ubicación de acopios temporales fuera de las vías de drenaje. El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas. Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, aportándose agua al sustrato, previo paso de ésta, en las épocas secas y propensas a la generación del mismo.

k) Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

l) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un período de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

m) Dentro del área de afección del parque eólico discurre la Colada de Valunquera a Los Balbases de 6,7 metros y la Cañada de Baldevilla a Guanseca en Los Balbases, de 75,22 metros. Se deberá modificar la ubicación de todo aerogenerador que en su asentamiento, vuelo, o franja, afecte a las mismas.

Cualquier afección a vías pecuarias deberá, no obstante, contar con la autorización correspondiente del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos. Las obras no interrumpirán el tránsito ganadero ni afectarán a los demás usos compatibles y complementarios en ningún momento, debiendo quedar el terreno libre de obstáculos y en condiciones análogas o mejores a las existentes antes de empezar las obras.

n) Todas las canalizaciones eléctricas entre los aerogeneradores y la S.E.T. "Cuatro Picones", deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

o) Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras que figuran en el Estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

p) Todos los movimientos de tierra generados deberán contar con un seguimiento arqueológico que garantice la identificación de posibles restos arqueológicos que no hayan podido ser documentados durante el proceso de prospección.

3. – Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos que pudieran llevar implícito un determinado valor arqueológico, éstas se paralizarán y se comunicará el hallazgo a la administración competente con el fin de que se tomen las oportunas medidas correctoras.

4. – Todas las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

5. – Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas.

– Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

– Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

– En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

6. – Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

7. – La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Burgos, 20 de julio de 2006. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz».

2.º – A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la apro-

bación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la Autorización Administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º – En cumplimiento del apartado 1.1) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en las que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º – La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «Condiciones de intercambio de energía» del P.O.12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 1 de septiembre de 2006. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200706720/7216. – 912,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto,

mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes

a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 1 de agosto de 2007. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200707287/7240. – 147,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 07 000015.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 01103209086	0111	GUERRA GARCIA ROBERTO PATRICI	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 07 00078739	PB DE LOS ANGELES 8	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 07 001003427	01 01
10 01102401663	0111	RIBEIRO NUNO MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 04 00033689	CL REPUBLICA ARGENTINA 75 4.º IZO	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 218 07 001150442	01 02
07 200075289950	0521	SEGOVIA RODRIGUEZ MIGUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	01 03 07 00081333	UR VENTAS DE ARMENTIA 67	09215	ARMENTIA	01 03 333 07 001350203	01 03
07 021008272225	0611	TALIA BELKACEM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 03 06 00173656	CL LEALTAD 3 1 H	09001	BURGOS	01 03 351 07 001000902	01 03
07 041036522330	0611	DAHBI NORDDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 02 07 00535885	BD INMACULADA 3 5 A	09007	BURGOS	04 02 218 07 008714023	04 02
07 041024692370	0611	JIOUAK MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 06 00235562	CL CRUCERO SAN JULIAN 41 D	09002	BURGOS	04 02 313 07 006758259	04 02
07 041023241313	0611	TOUMI SELLAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 06 00888896	CL PADRE MELCHOR PRIETO 20 B J DCH	09005	BURGOS	04 02 313 07 007071891	04 02
07 041036974489	0611	DJABATE WISDOM	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 04 07 00351250	AV CONSTITUCION 78 7 IZD	09007	BURGOS	04 04 218 07 008735241	04 04
07 041037656927	0611	BOUAGAD RACHID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 04 07 00133810	CL CALVARIO 8 2 D	09002	BURGOS	04 04 351 07 008330871	04 04
07 041036974489	0611	DJABATE WISDOM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 04 07 00351250	AV CONSTITUCION 78 7 IZD	09007	BURGOS	04 04 351 07 009045439	04 04
07 061014562609	0611	EN NACHED ABDELFAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	06 01 07 00032314	CL CALLEJA Y ZURITA 14 3 D	09001	BURGOS	06 01 313 07 003853583	06 01
07 080271544048	2300	ENRIQUE LACUEVA VILELLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 21 01 00026860	CL ALFONSO VIII 43 BJ	09001	BURGOS	08 25 218 07 025079881	08 25
07 251001916725	0611	LOPE GONZALEZ MARIA LOURDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 02 03 00126057	CL PROCURADOR 9 BA DCH	09003	BURGOS	18 02 313 07 003838449	18 02
07 251001916725	0611	LOPE GONZALEZ MARIA LOURDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 02 03 00126057	CL PROCURADOR 9 BA DCH	09003	BURGOS	18 02 313 07 005922131	18 02
07 251001916725	0611	LOPE GONZALEZ MARIA LOURDES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	18 02 03 00126057	CL PROCURADOR 9 BA DCH	09003	BURGOS	18 02 351 07 005177655	18 02
07 211015398072	0611	MOREIRA BARRELA ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	21 03 02 00015829	CT BELORADO	09270	CEREZO DE RIO TIRON	21 03 218 07 007832329	21 03
07 221006939050	0611	MUSTAFOVA MERGYUL SALIMOV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	22 02 07 00060493	CL MOLINAR 3 1.º DCH	09500	MEDINA DE POMAR	22 02 351 07 001229794	22 02
07 221006939050	0611	MUSTAFOVA MERGYUL SALIMOV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	22 02 07 00060493	CL MOLINAR 3 1.º DCH	09500	MEDINA DE POMAR	22 02 351 07 001230000	22 02
07 081113284123	0611	MOHAMMAD SALEEM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 06 00014376	PZ SAN BRUNO 12 7.º B	09007	BURGOS	26 03 313 07 001765256	26 03
07 261010646305	0611	FONTOURA GUERRA BRUNO JORGE	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	26 03 06 00097838	CL CIUDAD DE TOLEDO 7	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 348 07 002193773	26 03
07 261010991663	0611	MOREIRA LINO GUALDINO ANTONI	NOT. DEUDOR EMBARGO	26 03 06 00216561	CL ALCALDE JESUS RIAÑO 8 2 D	09270	CEREZO DE RIO TIRON	26 03 351 07 002043122	26 03
07 281145368761	0611	BEQQADA SAMIR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 02 07 00187813	CL RONDA ALTO DE LAS HERAS 28	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	30 02 212 07 010026463	30 02
07 071020040766	0611	BENAZZOZ MOUNIR	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	30 02 04 00521265	PS LOS MESONES 12 3.º B	09340	LERMA	30 02 333 07 025373984	30 02
07 301033726072	0611	CHAREF MOHAMMED	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	30 02 07 00019879	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 17 3 A	09007	BURGOS	30 02 348 07 013579289	30 02
07 431013081125	0611	SMAILI ABDELLAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 04 00511565	CL ALFONSO VI 78 7 CF	09200	MIRANDA DE EBRO	30 02 351 07 007187902	30 02
07 281145368761	0611	BEQQADA SAMIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 07 00187813	CL RONDA ALTO DE LAS HERAS 28	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	30 02 351 07 013946172	30 02
07 301024366582	0611	TAHIRI ABDELAZIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 04 06 00119143	LG FINCA SANTA ROSALIA	34260	VIZMALO	30 04 313 07 018094944	30 04
07 161005207803	0611	EZAOUJA NORDDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 04 06 01401058	MN ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	30 04 351 07 019113444	30 04
07 301050516368	0611	EL MOUADEN ABDELKEBIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 04 07 00549004	CL CONCEPCION 14 6.º C	09006	BURGOS	30 04 351 07 022337480	30 04
07 301010763142	0611	LAHMIDI EL HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 01 00132086	AS APARTADO DE CORREOS N.º 324	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 07 024576362	30 07
10 31105485306	0111	MUNTEANU FLORIN	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	31 02 07 00046810	CL CIUDAD DE TOLEDO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	31 02 304 07 002825057	31 02
07 021008272225	0611	TALIA BELKACEM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 02 06 00120400	CL LEALTAD 3 1 H	09001	BURGOS	48 02 351 07 003405841	48 02
07 481015561817	0521	DELGADO GARCIA IGOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 05 06 00250185	CL MIGUEL DE CERVANTES 2 3 DCH	09580	VILLASANA DE MENA	48 05 351 07 003475357	48 05
07 481004972952	0521	FDEZ. SANCHO JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 08 05 00001950	CL BRIVIESCA 3 B 5.º C	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 351 07 003543358	48 08

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 07 000015

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1.ª	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 04	CL CARRETERA DE GRANADA 260	04008	ALMERIA	950 0281911	950 0282366
06 01	CL MADRE TERESA DE CALCUTA BJ	06006	BADAJOS	924 0286774	924 0286776
08 25	CL PARCERS 1	08290	CERDANYOLA DEL VALLES	093 5863640	093 5863646
18 02	AV BUENOS AIRES 22	18500	GUADIX	958 0663161	958 0663624
21 03	CL RUBALCABA, S/N	21440	LEPE	959 0383065	959 0383066
22 02	CL SANTA BARBARA 5	22400	MONZON	974 0404191	974 0403789
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001	LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204	CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800	LORCA	968 0477842	968 0477843
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 02	CL MONASTERIO ZAMARCE 3	31011	PAMPLONA	948 0267312	948 0173154
48 02	CL GRAL. EGUIA 5 (ENTRADA AREILZA 55)	48010	BILBAO	094 4442454	094 4100995
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910	SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Objeto: Remodelación del lavadero de 5,50 x 4,50 m.² a 10 m. de distancia al cauce.

Cauce: Río Oroncillo. Margen: Izquierda.

Paraje: 20 m. aguas abajo del puente.

Municipio: Valverde de Miranda – Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de julio de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200707212/7182. – 34,00

El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Objeto: Autorización de obras de red de saneamiento y vertido de aguas residuales en Las Nieves, río de la Sía Las Machorras.

Cauce: Río Trueba.

Municipio: Las Machorras - Espinosa de los Monteros (Burgos).

Las obras consisten en la construcción de colectores de saneamiento y equipo compacto de depuración compuesto de fosa séptica y filtro biológico.

El volumen máximo de vertido se cifra en 44 m.³ diarios y 16.100 m.³ anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confede-

ración Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de julio de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200706893/7131. – 42,00

Promociones Bimose, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2007-O-19.

Objeto: Construcción de 33 viviendas a 70 m. de distancia al cauce.

Cauce: Margen derecha del río Trueba.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de junio de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200705959/7183. – 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la información pública del proyecto de delimitación del espacio fluvial del río Cadagua entre Vallejo de Mena y Villasana de Mena. Actuaciones para su protección. Término municipal del Valle de Mena (Burgos) y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Clave: 01.410-240/2111.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de julio de 2007, se ha acordado someter a información pública los documentos que, relativos a las obras del

asunto, a continuación se relacionan, y a los efectos que igualmente se expresan:

Proyecto de delimitación del espacio fluvial del río Cadagua entre Vallejo de Mena y Villasana de Mena. Actuaciones para su protección. Término municipal del Valle de Mena (Burgos), a los efectos previstos en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación con las obras del proyecto de delimitación del espacio fluvial del río Cadagua entre Vallejo de Mena y Villasana de Mena. Actuaciones para su protección. Término municipal del Valle de Mena

(Burgos), a los efectos previstos en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 17 y 18 de su Reglamento (se incluye como anexo al presente anuncio).

Los referidos documentos estarán expuestos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte en C/ Gran Vía 57, 7.º izquierda, Bilbao y en el Ayuntamiento de Valle de Mena, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido de los mismos durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar, «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia Burgos.

* * *

PROYECTO DE DELIMITACION DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RIO CADAGUA ENTRE VALLEJO DE MENA Y VILLASANA DE MENA.
ACTUACIONES PARA SU PROTECCION. TERMINO MUNICIPAL DEL VALLE DE MENA (BURGOS)

RELACION DE AFECTADOS

N.º orden	Titular	Domicilio	Datos catastrales		Superficie afectada (m.²)		Clasificación Urbanística
			Poligono	Parcela	Ocupación definitiva	Uso actual	
1	Junta Vecinal de Villasana de Mena	Cr. Villasana (Montiano), 1	68.219	1	13,38		Urbana
2	Ortiz Novales, Manuel	Municipio Valle de Mena, 09580 Burgos	544	5.213	379,97	Prado	Rústica
3	Calvo Gil Machón, Lisardo	Municipio Valle de Mena, 09580 Burgos	544	5.450	221,64	Prado	Rústica
4	Fernández Villa Torre, Francisco	Pb. Lezana de Mena. Valle de Mena, 09580 Burgos	544	25.449	11,67	Prado	Rústica
5	Bustamante Bricio, José	C/ Máximo Aguirre, 6. 48011 Bilbao	544	5.447	250,97	Prado	Rústica
6	Velasco Carrasquedo, Braulio	Municipio Valle de Mena, 09580 Burgos	544	5.446	60,76	Prado	Rústica
7	Ortiz Zorrilla, Manuel	Municipio Valle de Mena, 09580 Burgos	544	5.445	120,84	Prado	Rústica
8	Angulo Rozas, Vicente	Municipio Valle de Mena, 09580 Burgos	544	5.442	155,42	Prado	Rústica
9	Campo Ruiz, Pantaleón	Municipio Valle de Mena, 09580 Burgos	544	5.441	73,37	Prado	Rústica
10	Junta Vecinal de Villasana de Mena	Cr. Villasana (Montiano), 1	544	2502503	15,54	Almacén	Urbana
11	Ayuntamiento de Valle de Mena	Pb. Villasana de Mena, 1. Valle de Mena, 09580 Burgos	544	25.025	185,62	Prado	Rústica
12	Vidal Fernández, Luis Miguel	C/ Villa Plencia, 13, 48990 Getxo	544	2.874	191,46	Prado	Rústica
13	Sánchez Blanco, Jesús	C/ Julio Gutiérrez Lumbreras, 1. 48920 Portugalete	544	2.873	15,89	Prado	Rústica
14	Caneiro Mayor, Eladia	Valle de Mena, 09580 Burgos	544	2.872	5,67	Prado	Rústica
15	Pardo Ungo, Valerio	C/ Eladio Bustamante, 19. Valle de Mena, 09580 Burgos	544	5.834	444,62	Arbolado	Rústica
16	Muga Vallejo, María Antonia	Pb. Villanueva de Mena. Valle de Mena, 09580 Burgos	544	12.861	568,91	Prado	Rústica
17	Urieta Ortiz, Julián	Pb. Villanueva de Mena. Valle de Mena, 09580 Burgos	544	5.648	70,39	Prado	Rústica
18	Ventades Brizuela, Julia	Valle de Mena, 09580 Burgos	544	15.651	23,09	Prado	Rústica
19	Vega Esteban, Aurelio	Municipio Valle de Mena, 09580 Burgos	544	25.649	35,70	Prado	Rústica
20	Ayuntamiento de Valle de Mena	Pb. Villasana de Mena, 1. Valle de Mena, 09580 Burgos	544	9.021	34,01	Camino	Rústica
21	Relloso Quintana, Miguel Jesús	Pb. Villanueva de Mena. Valle de Mena, 09580 Burgos	544	15.115	62,49	Prado	Rústica
22	Martínez Soto, Francisco	Pb. Villanueva de Mena. Valle de Mena, 09580 Burgos	544	5.406	41,07	Arbolado	Rústica
23	Pereda Urieta, Félix	Avd. Villajoyosa, 37. 03016 Alicante	544	5.405	40,85	Arbolado	Rústica
24	Martínez Soto, Francisco	Pb. Villanueva de Mena. Valle de Mena, 09580 Burgos	544	2.842	18,78	Prado	Rústica

Oviedo, 26 de julio de 2007. – El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Luis Gil García.

200707160/7132. – 96,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En cumplimiento del art. 46.1 del vigente R.O.F., y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 27 de junio de 2007, he resuelto:

Primero. – Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- Teniente de Alcalde 1.º: D. Luis Alberto Fernández Vadillo.
- Teniente de Alcalde 2.º: D. Fabriciano Gómez Sáez.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F.

En Valle de Tobalina, 2 de agosto de 2007. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200707176/7142. – 34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, este Ayuntamiento en Pleno de fecha 2 de julio de 2007, ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, al Concejil D. Cristino Santamaría Ferré.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el art. 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986.

En Tubilla del Agua, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200707612/7595. – 34,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Sargentos de la Lora, a 8 de agosto de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200707420/7380. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea y centro de transformación en Cogollos.

Expediente: AT/27.384.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Línea subterránea de baja tensión con origen en el centro de transformación Canal-Aranda y final en el cuadro de protección y medida sito en la Ctra. La Aguilera Km. 0,9 de 8 m. de longitud, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 3 x 150 + 1 x 95 mm.² de sección para suministro a alumbrado público de carril bici en la Ctra. La Aguilera de Aranda de Duero.

Presupuesto: 1.033,55 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación de esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 2 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707381/7693. – 144,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA SUBTERRANEA EN ARANDA DE DUERO

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocup. apoyo (m.²)	Long. conductor	Servid. m.² ancho 11,5 m.		Pólg.	Parc.
1			16		Mármoles Pelegrín	32	690

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.385.

Características:

– Modificación de línea aérea a 45 kV. Villímar II, con origen en apoyo actual n.º 15.065 de la línea Villímar II y final en apoyo proyectado n.º 19.878 (sustituye al actual TM 65), de 871 m. de longitud, conductor LA-180.

– Modificación de línea aérea a 45 kV. derivación a subestación transformadora de reparto Casa La Vega, con origen en apoyo proyectado n.º 19.881 a intercalar entre los apoyos existentes números 53 y 54 de la actual derivación a subestación transformadora de reparto Casa La Vega y final en apoyo proyectado n.º 19.878 de la línea general, de 497 m. de longitud, conductor LA-180, por construcción del corredor norte-noroeste de alta velocidad en Burgos.

Presupuesto: 78.996,08 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707379/7692. – 108,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de noti-

ficar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a

viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 21 de agosto de 2007. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200707736/7718. – 360,00

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 00 1 07 000017.

* * *

TIPO/DENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO VEHICULOS								
10 31105485306	0111	MUNTEANU FLORIN	31 02 07 00046810	CL CIUDAD DE TOLEDO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	31 02 333 07 001803224	31 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 391011496251	0521	REY NOGUERA RAEUBEN CHRISTI	20 05 06 00260174	MN VILLALAZARA	09569	VILLALAZARA	20 05 218 07 002560141	20 05
07 311012620169	0611	MIMISS SAID	31 03 06 00074348	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 13 2 5	09002	BURGOS	31 03 218 06 000589331	31 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	31 03 06 00091728	CL FERNAN GONZALEZ 37 2 DCH	09003	BURGOS	31 03 218 06 000596900	31 03
07 311012591069	0611	DOS ANJOS RIBEIRO NELIDA	31 03 06 00093041	AV DE ARANDA 35	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	31 03 218 06 000596809	31 03
07 261008859875	0611	FERNANDES CARDOSO LUISA AUGUSTA	31 03 06 00093344	CL MATAPRAO S/N	09270	CEREZO DE RIO TIRON	31 03 218 06 000596910	31 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	31 03 06 00094455	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 218 06 000627424	31 03
07 041025593157	0611	MORABIH BOUCHAIB	31 03 06 00139016	BD INMACULADA BL. G 3 5.º DCH	09007	BURGOS	31 03 218 06 000656120	31 03
07 311016389429	0611	EL BARRAK ZUAF SAID MOHAMED	31 03 06 00179129	CL EL FERIAL 4 4 B	09240	BRIVIESCA	31 03 218 06 001125154	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	31 03 06 00138713	CL CASTILLA 13 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 218 06 001194367	31 03
07 261007584640	0611	GHARSALLI LOTFI	31 03 06 00272590	CL BARRIO GIMENO 24 BJ	09006	BURGOS	31 03 218 06 001852654	31 03
07 261011169802	0611	FERREIRA FIRMINO VITOR ANTONIO	31 03 06 00353123	CL PEREZ GALDOS 6 4	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 218 06 003443252	31 03
07 261008895958	0611	FERNANDES MONTEIRO LEONOR M.º FERN.	31 03 06 00218434	CL SANTA MARIA 25	09311	OLMEDILLO DE ROA	31 03 218 06 005724267	31 03
07 311012590665	0611	SANTOS LOURENCO JOAO PAULO	31 03 06 00471442	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	31 03 218 06 005726590	31 03
07 091003942673	0521	MARTINEZ MARTINEZ DAVID	31 03 06 00515700	CL VITORIA 141 6.º 2.º	09007	BURGOS	31 03 218 06 006677291	31 03
07 311012371811	0611	DOS ANJOS CORREIA PAULO	31 03 01 00103713	CL OLMO 10 1	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 218 06 000990040	31 03
07 311018756532	0611	SOARES BEIRE MANUEL AUGUSTO	31 03 06 00082533	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	31 03 218 07 001173936	31 03
07 091010288392	0611	DIAS ABILIO DOS SANT	31 03 07 00060635	CL FERNAN GONZALEZ 14 5 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 218 07 001243351	31 03
07 461054323251	0611	EL GAOUAL BOUCHNAFA	31 03 06 00029484	CL IGLESIA 45	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	31 03 218 07 001263862	31 03
07 261010802313	0611	LANANI RAHAL	31 03 07 00121158	CL FIDEL GARCIA 9 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 218 07 002211028	31 03
07 301022855406	0611	EL GOUAL ALI	31 03 07 00130151	CL LA IGLESIA 45	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	31 03 218 07 002475150	31 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	31 03 06 00091728	CL FERNAN GONZALEZ 37 2 DCH	09003	BURGOS	31 03 313 06 001446668	31 03
07 421001817320	0611	SALEM LAKHDAR	31 03 06 00026353	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 13 2.º 005	09002	BURGOS	31 03 313 06 002357660	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	31 03 06 00138713	CL CASTILLA 13 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 313 06 002360589	31 03
07 421001817320	0611	SALEM LAKHDAR	31 03 06 00026353	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 13 2.º 005	09002	BURGOS	31 03 313 06 003226014	31 03
07 421001817320	0611	SALEM LAKHDAR	31 03 06 00026353	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 13 2.º 005	09002	BURGOS	31 03 313 06 003306644	31 03
07 041025593157	0611	MORABIH BOUCHAIB	31 03 06 00139016	BD INMACULADA BL. G 3 5.º DCH	09007	BURGOS	31 03 313 06 003314627	31 03
07 421001817320	0611	SALEM LAKHDAR	31 03 06 00026353	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 13 2.º 005	09002	BURGOS	31 03 313 06 004062032	31 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	31 03 06 00091728	CL FERNAN GONZALEZ 37 2 DCH	09003	BURGOS	31 03 313 06 004202478	31 03
07 041025593157	0611	MORABIH BOUCHAIB	31 03 06 00139016	BD INMACULADA BL. G 3 5.º DCH	09007	BURGOS	31 03 313 06 005016470	31 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	31 03 06 00091728	CL FERNAN GONZALEZ 37 2 DCH	09003	BURGOS	31 03 313 06 005071236	31 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 101005540127	0611	MOUSSI ABDELMAJID	31 03 04 00025689	CL MESON 10	09131	PEDROSA DE RIO URBEL	31 03 351 05 004696290	31 03
07 101005540127	0611	MOUSSI ABDELMAJID	31 03 04 00025689	CL MESON 10	09131	PEDROSA DE RIO URBEL	31 03 351 06 000503243	31 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	31 03 06 00091728	CL FERNAN GONZALEZ 37 2 DCH	09003	BURGOS	31 03 351 06 001646328	31 03
07 421001817320	0611	SALEM LAKHDAR	31 03 06 00026353	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 13 2.º 005	09002	BURGOS	31 03 351 06 002506089	31 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	31 03 06 00094455	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 06 002549438	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	31 03 06 00138713	CL CASTILLA 13 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 06 002566111	31 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	31 03 06 00094455	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 06 003106075	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	31 03 06 00138713	CL CASTILLA 13 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 06 003512364	31 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	31 03 06 00094455	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 06 003583395	31 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	31 03 06 00091728	CL FERNAN GONZALEZ 37 2 DCH	09003	BURGOS	31 03 351 06 003932191	31 03
07 311016389429	0611	EL BARRAK ZUAF SAID MOHAMED	31 03 06 00179129	CL EL FERIAL 4 4 B	09240	BRIVIESCA	31 03 351 06 004856422	31 03
07 311012591069	0611	DOS ANJOS RIBEIRO NELIDA	31 03 06 00093041	AV DE ARANDA 35	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	31 03 351 06 005740637	31 03
07 041025593157	0611	MORABIH BOUCHAIB	31 03 06 00139016	BD INMACULADA BL. G 3 5.º DCH	09007	BURGOS	31 03 351 06 005748216	31 03
07 101005540127	0611	MOUSSI ABDELMAJID	31 03 04 00025689	CL MESON 10	09131	PEDROSA DE RIO URBEL	31 03 351 07 000131689	31 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	31 03 06 00094455	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 07 000149978	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	31 03 06 00138713	CL CASTILLA 13 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 07 000318720	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	31 03 06 00138713	CL FRANCISCO CANTERA 9 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 07 002121102	31 03
07 311016389429	0611	EL BARRAK ZUAF SAID MOHAMED	31 03 06 00179129	CL EL FERIAL 4 4 B	09240	BRIVIESCA	31 03 351 07 002126051	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	31 03 06 00138713	CL FRANCISCO CANTERA 9 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 07 002797775	31 03
07 261007584640	0611	GHARSALLI LOTFI	31 03 06 00272590	CL BARRIO GIMENO 24 BJ	09006	BURGOS	31 03 351 07 003039972	31 03

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 07 000017

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
20 05	PO PODAVINES 1 2	20010	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	943 0483770	943 0473787
31 02	CL MONASTERIO ZAMARCE 3	31011	PAMPLONA	948 0267312	948 0173154
31 03	CL MANRESA S/N	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 26 de julio de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre la parcela con referencia catastral n.º 30.795, sita en el Monte de La Abadesa, promovido por la Mercantil Habita La Abadesa, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle sobre la parcela con referencia catastral número 30.795, sita en el Monte de La Abadesa, promovido por la Mercantil Habita La Abadesa, S.L., mediante el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre la parcela con referencia catastral n.º 30.795, sita en el Monte de La Abadesa, promovido por la Mercantil Habita La Abadesa, S.L., según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 15 de septiembre de 2006, al n.º 1995/06, completado con la documentación registrada en antedicha Gerencia el 5 de enero de 2007 obrante en el expediente administrativo.

En el dispositivo cuarto de citado acuerdo de aprobación inicial se establecía como condición para la aprobación definitiva de citado Estudio de Detalle que en caso de no haberse producido la recepción y cesión regulada del vial de acceso, deberá ser el Promotor el que complete la citada urbanización cediéndola al Ayuntamiento de Burgos para que la parcela adquiera condición de solar, presentando con anterioridad Proyecto de Urbanización para su aprobación municipal.

Este acuerdo así como el proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, con inserción de sendos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 20 y 27 de abril de 2007, respectivamente, y en el tablón de edictos municipal, no habiéndose formulado alegación alguna a sus condiciones dentro del período establecido.

De los informes recabados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se ha comunicado al Ayuntamiento el informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, así como el informe favorable de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos. El resto de los informes solicitados no han sido comunicados al Ayuntamiento de Burgos por lo que, de conformidad con antedicho precepto, se entienden favorables.

Asimismo, respecto de la condición establecida en el dispositivo cuarto del acuerdo de aprobación inicial, con fecha 19 de julio de 2007 por el Departamento de Infraestructuras se ha emitido informe favorable, al estar la urbanización de esta zona prácticamente ejecutada con servicios públicos instalados y firmes de los viales completados, si bien estos viales no cuentan con la preceptiva recepción de las obras por parte municipal, aunque los mismos se encuentran en servicio y abiertos al uso público.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre «de Medidas para la Modernización del Gobierno Local».

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre, el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre la parcela con referencia catastral n.º 30.795, sita en el Monte de La Abadesa, promovido por la Mercantil Habita La Abadesa, S.L., según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 15 de septiembre de 2006, al número 1995/06, completado con la documentación registrada en antedicha Gerencia el 5 de enero de 2007 obrante en el expediente administrativo.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el Documento completo en CD-rom (documentación escrita: formato Word (.doc); documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Tercero. – Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 23 de agosto de 2007. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

200707732/7695. – 744,00

* * *

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:

1. Promotor y autores del Estudio de Detalle.
2. Objeto del Estudio de Detalle.
3. – Datos generales de la parcela.
4. – Memoria vinculante.
5. – Planos.

– Información:

I.01. Situación y emplazamiento: 1:15.000.

I.02. Topografía. Perfiles: 1:600/ 1: 750/ 1:1.000.

- I.03. Clasificación del suelo P.G.O.U.: 1:2.000.
 I.04. Servicios Urbanos Existentes: 1:750.
 – Ordenación:
 OR.01. Alineaciones y Rasantes: 1:400.
 OR.02. Ordenación: Parcelas resultantes: 1:400.
 OR.03. Ordenación. Perfiles: 1:600.
 OR.04. Servicios urbanos proyectados: 1:750.

* * *

1. – PROMOTOR Y AUTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se redacta a instancias del propietario de la parcela sobre la que se desarrolla, Habita La Abadesa, S.L. con domicilio social en Madrid, Avenida de Alfonso XIII, 200 bajo y C.I.F. B-84574581.

Son redactores del presente documento los Arquitectos don Alberto Sainz de Aja del Moral y don José Manuel Barrio Eguíluz, pertenecientes al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con los números de colegiado 614 y 597 respectivamente.

2. – OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La parcela objeto del presente Estudio de Detalle se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado, estando regulada por la Norma Zonal 7. Industria, Grado 2.º, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en adelante P.G.O.U., según la cual mediante la formulación de Estudio de Detalle podrán llevarse a cabo parcelaciones sobre la superficie de una parcela original.

En base a la Ley 5/1999 y Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el objeto del presente instrumento de planeamiento de desarrollo en suelo urbano consolidado, será completar las determinaciones de ordenación detallada, definiendo las alineaciones y rasantes de la edificación a realizar sobre las parcelas resultantes.

Asimismo, el presente Estudio de Detalle contendrá las determinaciones fijadas en el art. 1.3.2.5 del P.G.O.U.

3. – DATOS GENERALES DE LA PARCELA.

La parcela sita en el paraje El Raballo o Monte de La Abadesa, en el término municipal de Burgos, objeto de una segregación y agregación de fincas, con licencia concedida por el Ayuntamiento de Burgos y de la cual se adjunta copia, tiene las siguientes características:

– Superficie de la parcela (levantamiento topográfico): 9.252,94 m.².

– Edificabilidad sobre rasante (0,8 m.²/m.²): 7.402,35 m.².

– Ordenanza: Norma Zonal 7. Industria.

– Grado: 2.º (Industria nido).

– Linderos:

Norte: Talleres mecánicos Antonio Martín y Talleres Reor, S.A., en línea de 60,93 m.

Sur: Terrenos de la Unidad de Actuación U.A. 38.01, en polilínea de 81,64 m.

Este: Terrenos de Construcciones Ortega, en polilínea de 110,43 m.

Oeste: Finca matriz restante 1.155 y parcela segregada de la sociedad Hemela, S.A., en polilínea de 149,34 m.

En la parcela no existe en la actualidad edificación alguna presentando un vallado en los linderos sur y este. Estando descontados los terrenos afectados por la U.A. 38.01.

El acceso a la parcela se produce desde la vía pública existente reflejada en los planos adjuntos, con acceso desde la N-1.

4. – MEMORIA VINCULANTE.

Las alineaciones y rasantes no están impuestas en el P.G.O.U., por lo que su determinación corresponde al Estudio de Detalle como planeamiento de desarrollo, como regula el art. 2.4.39 del P.G.O.U.

Se plantea la división de la parcela origen en varias parcelas, cuya posición y ocupación se justifica a continuación adaptándose a lo fijado en el art. 2.4.39 del P.G.O.U., para el caso de industria nido.

En cuanto a las condiciones de parcelación, se cumplirá el tamaño mínimo de parcela de 200 m.² que regula el art. 2.4.39.C del P.G.O.U.

La edificabilidad de 0,8 m.²/m.², se aplica sobre la superficie de la parcela original, comprendida dentro de las alineaciones principales y linderos de propiedad, asignando a cada parcela resultante de la ordenación la edificabilidad que le corresponda. Siendo el resultado:

$$9.252,08 \text{ m.}^2 \text{ (parcela original)} \times 0,8 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = 7.401,66 \text{ m.}^2$$

A continuación se adjunta cuadro en el que se distribuye la edificabilidad total para cada una de las parcelas resultantes:

Parcelas resultantes	Superficie total	Edificabilidad planta baja	Edificabilidad planta primera	Edificabilidad total
1	393,43	214,40	77,79	292,19
2	285,57	215,13	74,60	289,73
3	285,57	215,13	74,60	289,73
4	386,93	215,13	74,60	289,73
5	307,14	257,15	97,11	354,26
6	307,14	257,15	97,11	354,26
7	307,14	257,15	97,11	354,26
8	307,14	257,15	97,11	354,26
9	307,14	257,15	97,11	354,26
10	307,14	257,15	97,11	354,26
11	302,66	252,66	97,11	349,77
12	353,80	217,06	57,94	275
13	454,99	252,91	126,42	379,33
14	311,77	258,23	128,47	386,7
15	324,27	263,80	144,92	408,72
16	374,99	321,65	161,75	483,4
17	346,49	237,06	77,03	314,09
18	300,55	250,13	90,10	340,23
19	313,62	263,20	103,16	366,36
20	326,09	276,26	116,23	392,49
21	339,75	289,33	129,30	418,63
Total:	6.943,32			
Sup. viario:	2.308,76			
Total parcela original:	9.252,08	5.284,98	2.116,68	7.401,66

En cuanto a la posición de la edificación, y de acuerdo con lo representado en los planos que se adjuntan, se define una envolvente máxima de edificación, tanto en planta como en sección.

La altura máxima de edificación será de 20 m., ajustándose a la definida en el P.G.O.U.

La altura libre de pisos será igual o superior a 2,70 m., definiéndose en el Proyecto de Edificación la distribución final de las plantas superiores ya que dependerá de circunstancias concretas relacionadas con la estructura y uso específico.

Las condiciones de uso industrial reguladas en el art. 1.4.6 del P.G.O.U. no son alteradas en el Estudio de Detalle.

La dotación de aparcamientos diseñada cumple las determinaciones del art. 1.4.6.6, del P.G.O.U., al superar el mínimo exigido, se adjunta cuadro justificativo del número de plazas en relación al tramo correspondiente a los 7.401,66 m.² construibles:

Hasta 15.000 m. ²	1 plaza/100 m. ² hasta 2.000 m. ²	20 plazas
	1 plaza/150 m. ² hasta 5.000 m. ²	20 plazas
	1 plaza/200 m. ² para el resto	12 plazas
	Total reserva de plazas	52 plazas

Del total de estas plazas, 42 serán de dimensiones 2,25 m. x 4,50 m., 8 (>15%) serán de 2,40 m. x 5,00 m. y 2 (>1/40) serán

de 3,60 m. x 5,00 m. reservadas para minusválidos. Todas ellas se situarán sobre la Zona de Servidumbre de 5 m. de ancho.

La ocupación máxima viene definida por los retranqueos de 5 m. respecto de todos los linderos de las parcelas resultantes y el vial común de 6 m. de ancho, contados a partir de los linderos de las parcelas resultantes que estará situado en el interior de la parcela permitiendo una circulación continua y perimetral.

La zona de retranqueo de cada parcela no ocupada por la edificación no se podrá vallar ni utilizar para acopios de materiales o cualquier otro uso que dificulte su utilización viaria o de aparcamiento. Siendo esta un dominio privado de uso común que será definida como propiedad mancomunada de la totalidad de las parcelas a las que dan acceso. Se inscribirá en el Registro de la Propiedad atribuyendo a cada una de las parcelas un porcentaje de participación en el mantenimiento y conservación de dicho espacio.

La posición de la edificación se ha establecido en base a los siguientes condicionantes:

a) Según lo dispuesto en el artículo 1.5.53 del P.G.O.U., se deberán cumplir las condiciones de Espacio Urbano Exterior Accesible, siendo el retranqueo perimetral superior a 5 m.

b) Según lo dispuesto en el art. 2.4.39 apartado D, se cumple el retranqueo de 5 m. de todos los linderos de las parcelas resultantes.

En el Plano OR.01 que se adjunta, se ha grafiado la envolvente máxima de la edificación con carácter de alineaciones máximas obligatorias respetando los retranqueos previstos por el artículo 2.4.39 del P.G.O.U.

Asimismo, en el Plano OR.03 que se adjunta, se reflejan los perfiles máximos que la edificación puede ocupar según el citado artículo del P.G.O.U.

Se adjunta un levantamiento topográfico con unos perfiles longitudinales y transversales de la parcela, adaptándose el proyecto de edificación a dichas rasantes.

El vial común perimetral cumplirá las condiciones de Espacio Urbano Exterior Accesible con una capacidad portante mínima de 2.000 Kp/m.² prevista por la CPI-96. Y garantizará el funcionamiento de la circulación y accesos a la totalidad de parcelas resultantes.

Las edificaciones agrupadas mantendrán una uniformidad en cuanto a composición de fachadas, materiales, alturas de cornisas, etc., siendo los elementos de señalización también uniformes. Los rótulos y elementos publicitarios deberán integrarse en la fachada sin rebasar la altura de cornisa ni sobresalir de la altura de edificación.

Se cumplen los deberes en Suelo Urbano Consolidado del art. 18 de la Ley 5/1999, que se limitan a «completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar», no procediendo cesión alguna.

En relación a la urbanización se cumplirá la normativa de accesibilidad y supresión de barreras, cumpliendo igualmente la ordenanza municipal de supresión de barreras.

5. – PLANOS.

– Información:

I.01. Situación y emplazamiento: 1:15.000.

I.02. Topografía. Perfiles: 1:600/ 1: 750/ 1:1.000.

I.03. Clasificación del suelo P.G.O.U.: 1:2.000.

I.04. Servicios Urbanos Existentes: 1:750.

– Ordenación:

OR.01. Alineaciones y Rasantes: 1:400.

OR.02. Ordenación: Parcelas resultantes: 1:400.

OR.03. Ordenación. Perfiles: 1:600.

OR.04. Servicios urbanos proyectados: 1:750.

Con todo lo anteriormente expuesto en la presente Memoria y en los planos que se acompañan queda suficientemente completado a juicio de estos Arquitectos el presente Estudio de Detalle.

Policía Local

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe
010504/2007	ALONSO PERUJO, MANUEL	13142388-G	01/06/2007	150,00
010608/2007	ARNAIZ IÑIGUEZ, MARIA DEL MAR	13099005-E	13/06/2007	301,00
011190/2007	BARRIOMIRON FRANCES, RUBEN	13168459-Q	06/06/2007	60,00
010213/2007	CANONICO CABALLERO, RAQUEL	33975760-E	09/05/2007	150,00
010541/2007	CARRETERO MATEOS, JOSE LUIS	07450971-Y	01/06/2007	150,00
011101/2007	CARRILLO BLANDIN, JUAN MIGUEL	50959436-S	11/06/2007	60,00
009897/2007	CASABELLA LLADO, MARIA ASSUMPTA	38800147-K	01/06/2007	301,00
011072/2007	DIAMARE, S.A.	A0910559-4	01/06/2007	60,00
010947/2007	DIESTRO RIVERO, GUILLERMO	08270424-S	21/06/2007	60,00
010279/2007	DIEZ REVILLA, JULIO	13094040-W	20/04/2007	150,00
009401/2007	ENCINAR CAVIA, ENRIQUE	71338833-D	23/02/2007	96,00
010128/2007	ESPAÑA CORRAL, JOSE EMILIO	13287623-V	01/06/2007	150,00
011161/2007	ESPER GONZALEZ, JUAN CARLOS	08643528	07/07/2007	450,00
008048/2007	ESTEBAN TERRERO, JAVIER	45423407-V	02/02/2007	96,00
010056/2007	FUENTE DE LA LOPEZ, JAIRO	71305877-N	28/06/2007	450,00
011099/2007	GAGO VAL DEL, JESUS ALBERTO	12695076-L	11/06/2007	60,00

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe
010995/2007	GARCIA GARCIA, JORGE FELIX	13096635-K	12/06/2007	60,00
011075/2007	GARCIA PASTOR, BORJA	71293093-Q	18/06/2007	60,00
010133/2007	GARGACHE, MOHAMED	X3840546-Y	30/05/2007	150,00
010610/2007	GOMEZ CABALLO, RUBEN	13306153-D	13/06/2007	301,00
008383/2007	GONZALEZ CUBILLO, OSCAR	13165049-X	27/05/2007	600,00
009091/2007	GONZALEZ GALLASTEGUI, BORJA	71272162-S	13/06/2007	301,00
010982/2007	GONZALEZ HORTIGÜELA, VIRGINIA	71272096-H	01/06/2007	60,00
009557/2007	GONZALEZ SUSILLA, MIGUEL ANGEL	13069699-H	09/02/2007	96,00
011133/2007	HERRERO ALONSO, JOSE JAVIER	30618505-P	22/06/2007	60,00
010525/2007	IBAÑEZ VICARIO, FEDERICO	13094782-P	01/06/2007	301,00
011153/2007	IBISATE GARCIA, ESTHER	35033762-R	25/06/2007	60,00
010258/2007	IULIAN BUTNARU, STEFAN	X6788570-M	20/04/2007	150,00
010471/2007	IZQUIERDO ALONSO ALFREDO Y JUAN FRANCISCO, S.C.	G09282849	31/05/2007	301,00
010283/2007	JIMENEZ GABARRI, IREGUA	16519394-N	20/04/2007	150,00
009132/2007	JUARROS CASTRO, JUAN CARLOS	13135467-Y	12/01/2007	96,00
011009/2007	LAAMIRI, LALLA AICHA	X2341384-F	12/06/2007	60,00
010660/2007	MARTINEZ PRIETO, JOSE JAVIER	13087870-L	26/05/2007	96,00
010263/2007	MENDEZ CASTAÑO, FELICIANO	08802971-C	20/04/2007	301,00
011201/2007	MORAL CASILLAS, ANGEL	13073696-J	01/08/2007	96,00
007185/2007	PADILLA CAMPILLO, FRANCISCO	13028792-M	29/03/2007	96,00
010161/2007	PALOMAR CABRERO, MARIA ISABEL	03437709-Z	28/05/2007	301,00
009342/2007	PAMPLIEGA GONZALEZ, JAVIER	13083143-F	17/02/2007	96,00
010224/2007	PEREZ ARRIBAS, JESUS MARIA	13134071-J	17/05/2007	301,00
009223/2007	PEREZ GALLO, ROSA MARIA	13039144-F	16/02/2007	96,00
011057/2007	PEREZ TORRE DE LA, JOSE LUIS	71264168-W	19/06/2007	60,00
010343/2007	RIO DEL VIVAR, JOSE JAVIER	13138696-S	20/04/2007	150,00
010146/2007	ROBLES HUMADA, MARIA ESTHER	12705310-H	28/05/2007	150,00
010528/2007	RODRIGUEZ NAVAS, CARLOS	50152018-N	01/06/2007	301,00
009905/2007	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	01/06/2007	150,00
009911/2007	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	01/06/2007	150,00
011175/2007	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	25/06/2007	60,00
010985/2007	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	01/06/2007	60,00
010312/2007	SACRISTAN ANDRES, MARIA BEGOÑA	13061085-Y	20/04/2007	150,00
010135/2007	SANCHO GONZALEZ, SANTIAGO	13119614-T	29/05/2007	301,00
009397/2007	SANTAMARIA PASCUAL, RODRIGO	13164239-M	02/06/2007	600,00
009150/2007	SANTAMARIA VILLANUEVA, ROBERTO	13131270-H	16/02/2007	96,00
010690/2007	SERVICIOS INMOBILIARIOS LA QUINTA DE NAR	B09362039	26/05/2007	96,00
011068/2007	SOUND BOX, S.C.	G09402132	04/06/2007	60,00
007887/2007	SUTTO ROMERO, LAURA ELENA	X7471187-M	02/02/2007	96,00
009725/2007	TODOROV KOZARSKI, ATANAS	X4804418-V	13/02/2007	96,00
011088/2007	VARTOLOMEI, VASILE	X07788802-J	20/06/2007	60,00
011135/2007	VEGA GONZALEZ, ANA MARIA	13134126-E	22/06/2007	60,00
011178/2007	VENEGAS GONZALEZ, ELIAS	72179935-R	18/06/2007	60,00

Burgos, a 27 de agosto de 2007. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200707757/7735. – 213,00

**Resoluciones en expedientes en materia de tráfico
a propietarios con domicilio desconocido
o que hayan rehusado la notificación**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe
005829/2007	ABAD AGUIRRE, EDUARDO	13169532-P	20/02/2007	60,00
005321/2007	ABAD ARLANZON, CLARA	15919101-L	03/04/2007	301,00
004983/2007	ABAD BARRIOS, MARIA	13117414-P	22/11/2006	96,00
004393/2007	ALBA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER	13048075-Z	17/12/2006	96,00
004489/2007	ALBILLOS VILLAFRANCA, ENRIQUE	13154708-L	31/01/2007	96,00
006016/2007	ALBILLOS VILLAFRANCA, ENRIQUE	13154708-L	03/03/2007	60,00

<i>Exp./Año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe</i>
003259/2007	ALBILLOS VILLAFRANCA, ENRIQUE	13154708-L	21/01/2007	60,00
004409/2007	ALBO CUETO, AGUSTIN ALBERTO	13157950-H	10/01/2007	96,00
002181/2007	ALEKSANDROV YANAKOV, NIKOLAY	X5676258-L	22/12/2006	96,00
004418/2007	ALMENDRES VILLANUEVA, PEDRO JOSE	13042654-K	08/01/2007	96,00
004618/2007	ALONSO ALIENDE, HILARIO	13217829-M	12/01/2007	96,00
001555/2007	ALONSO CABALLERO, JACINTO	13169246-K	29/11/2006	96,00
006446/2007	ALONSO VERGARA, JOSE ANGEL	71257238-H	16/03/2007	60,00
006896/2007	ALONSO VERGARA, JOSE ANGEL	71257238-H	15/03/2007	60,00
003137/2007	ALONSO VERGARA, JOSE ANGEL	71257238-H	30/01/2007	60,00
002730/2007	ALVEAR GARCIA, LAZARO	13033921-M	02/12/2006	96,00
002398/2007	AMEIJIDEZ ARCE, ANGEL	13158320-C	17/12/2006	96,00
002304/2007	ANDRES DE CERDA, RODRIGO	13148013-V	21/12/2006	60,00
002734/2007	ANDRES ORDAX, PATRICIO JESUS	15228761-R	18/12/2006	96,00
003766/2007	ANGELERI, NORBERTO RAFAEL	X7272679-X	03/11/2006	96,00
007038/2007	ANGULO GOMEZ, TELESFORO FRANCISCO	13127373-P	14/03/2007	60,00
006263/2007	ARCE CASTRO, MARIA ISABEL	13058011-Z	08/03/2007	60,00
002088/2007	ARCE MAURE, ALVARO	71285620-H	24/12/2006	96,00
004608/2007	ARGÜESO BASCONCILLOS, RAUL	71267440-P	12/01/2007	96,00
005367/2007	ARNAIZ ANGULO, VALENTIN	13137406-J	16/03/2007	150,00
003861/2007	ARNAIZ CAMPO, JESUS	71278267-W	18/12/2006	96,00
003336/2007	ARRANZ MARTIN, MARIA ISABEL	13104797-H	29/01/2007	96,00
002247/2007	ARRANZ RODRIGUEZ, VICTOR	71289287-M	23/12/2006	96,00
006812/2007	ARRIBAS LUCAS DE, FERNANDO	71271124-N	01/03/2007	60,00
002653/2007	ARROYO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	13162212-W	22/12/2006	96,00
004433/2007	AUSIN CANDUELA, MARIA JESUS	13138327-Z	31/01/2007	96,00
004371/2007	AZOFRA DELGADO, CARLOS	13103009-R	21/12/2006	96,00
003319/2007	BABUADZE, JAMBUL	X3524851-D	30/01/2007	60,00
004444/2007	BAENA CANO, CARLOTA	51060444-F	10/12/2006	96,00
001137/2007	BARBERO CARRIL, VICTOR MANUEL	07988152-E	27/11/2006	301,00
004794/2007	BARCENA CASTRILLO, TEODOSIO	13081962-E	16/02/2007	60,00
004055/2007	BARCENA SERRANO, GREGORIO	13056672-D	28/11/2006	96,00
001123/2007	BARRIOCANAL PEREZ, JUAN CARLOS	13087272-L	12/12/2006	150,00
002927/2007	BASCONCILLOS ARCE, LUIS ALBERTO	13133979-J	31/01/2007	60,00
003360/2007	BATTANER RUIZ, JUAN IGNACIO	13145139-H	30/01/2007	60,00
003714/2007	BELTRAN BERMUDEZ, ROBINSON	X4367597-N	01/12/2006	96,00
001773/2007	BENITO MENA, NIEVES	13153726-A	05/02/2007	150,00
003217/2007	BERCEDO DIEZ, CARLOS ANGEL	13158063-Q	26/01/2007	60,00
004390/2007	BERMEJO FUENTE, FELIX	13039534-Y	18/01/2007	96,00
003245/2007	BERNAL DE QUIROS PEREZ, MARIA VICTORIA	36540281-C	21/01/2007	60,00
004658/2007	BERRIO IGLESIAS, IVAN	71293596-J	10/01/2007	96,00
005026/2007	BETETE PASTOR, MARIA JESUS	13102364-T	26/12/2006	96,00
003127/2007	BIZU, DAN CATALIN	X5148208-A	21/01/2007	60,00
004049/2007	BIZU, NECULAI	X3580748-Q	18/11/2006	96,00
002656/2007	BLANCO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	71272097-L	23/12/2006	96,00
005684/2007	BLANCO SANZ, LAURA	71101677-Y	13/12/2006	96,00
003509/2007	BLAZQUEZ VAL DEL, ISAAC	71551369-W	18/01/2007	60,00
003092/2007	BORJA BORJA, TANIA	71299507-J	20/01/2007	60,00
004139/2007	BORJA HERNANDEZ, BERNARDO	13169876-F	04/12/2006	96,00
004738/2007	BOZAL ANTOLIN, ANGEL LUIS	13122142-K	08/01/2007	96,00
005287/2007	BREZMES MONZON, TOMAS	13045040-S	26/02/2007	60,00
002904/2007	BROWN SUAREZ, JOSE IGNACIO	13147286-A	27/01/2007	60,00
004350/2007	BRUNEL BENITO, ENDIKA	71284548-G	23/01/2007	96,00
004237/2007	BRUNEL BENITO, ENDIKA	71284548-G	02/03/2007	450,00
004528/2007	BUESA RUIZ, JOSE LUIS	30564145-C	11/12/2006	96,00
001445/2007	BUITRAGO YEPES, JUAN ESTEBAN	X6705087-N	11/01/2007	301,00
007007/2007	BUSTILLO BARBERO, MARIA PURIFICACION	13085670-G	05/03/2007	60,00
001368/2007	BUSTO VIZUETE, RAUL	71281250-H	10/01/2007	150,00
004558/2007	CABORNERO GARCIA, JUAN ANTONIO	13119728-E	17/01/2007	96,00
001895/2007	CABRERIZO SANTAMARIA, SEBASTIAN	13155946-S	28/12/2006	450,00
002886/2007	CACHIGUANGO LECHON, LUIS HERNAN	X06619602-H	04/03/2007	600,00
004549/2007	CALLEJO VILLUELA, SANTIAGO	13139393-E	23/01/2007	96,00
003296/2007	CAMPO VILLAR, ANDRES DEL	13166643-V	23/01/2007	60,00
005072/2007	CAMPUZANO GARCIA, JOSE VICENTE	13173017-C	13/02/2007	96,00
002483/2007	CANO GOMEZ, JUAN CARLOS	09742340-T	15/01/2007	301,00
002846/2007	CARRASCO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	13120116-L	22/12/2006	96,00
004624/2007	CARVAJAL GUANOLUISA, EDWIN MAURICIO	X4889829-Y	22/01/2007	96,00
005860/2007	CASADO GARCIA, SANTIAGO	13089716-W	16/02/2007	96,00
004228/2007	CASAJUS RODRIGUEZ, JOSEFINA	13133610-N	23/01/2007	96,00
002323/2007	CASALLO FELIPE, MARIA MERCEDES	50273320-N	14/01/2007	301,00
005144/2007	CASAS SAINZ, RUBEN	71263699-Q	16/12/2006	96,00
002987/2007	CASAS SAINZ, RUBEN	71263699-Q	09/03/2007	600,00
003686/2007	CASTAÑEDA FUENTE, RICARDO	13157369-N	29/11/2006	96,00

<i>Exp./Año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe</i>
002851/2007	CASTREJON SANCHEZ, JOSE MARIA	13130824-D	27/12/2006	96,00
004333/2007	CASTRO GARCIA DE LOMANA, FRANCISCO ALFREDO	13290488-F	28/12/2006	96,00
004314/2007	CASTRO MENDOZA, ENRIQUE	71309225-W	28/12/2006	96,00
005953/2007	CASTRO PALACIOS, FERNANDO	13084415-Z	30/03/2007	60,00
005716/2007	CASTRO SANTAMARIA, JOSE MANUEL	13147027-C	16/02/2007	60,00
004943/2007	CHAMORRO JAIME, GABRIELA NATALY	X7357795-A	09/02/2007	60,00
004636/2007	CHEN, WEI CHUAN	X0955641-Z	20/01/2007	96,00
004843/2007	CIFRIAN GONZALEZ, HECTOR	71286054-S	06/02/2007	60,00
004516/2007	CISNEROS ZUÑIGA, BOLIVAR CAYETANO	71309214-Z	15/12/2006	96,00
004879/2007	CLARO BARBADO, PABLO CESAR	X2633577-P	05/02/2007	60,00
006742/2007	COGOLLOS TOME, JOSE LUIS	13102845-K	23/03/2007	96,00
004719/2007	COLINA SANTAMARIA, MARIA	13128545-F	03/04/2007	301,00
006793/2007	COVALEDA PEIROTEN, ANTONIO	13094527-Y	09/03/2007	60,00
002909/2007	CRUZADO LOPEZ, SANTIAGO	13090670-J	29/01/2007	60,00
004032/2007	CUARTERO CAMARA, CARLOS ANTONIO	13155061-G	30/01/2007	96,00
003543/2007	CUESTA GOMEZ, MARIA ROSA	13754072-A	25/12/2006	96,00
002230/2007	CUESTA RASTRILLA, LIDIA	13064322-T	21/12/2006	96,00
004592/2007	CUETO BRUCEÑA, COVADONGA	13086455-F	29/01/2007	96,00
003232/2007	CUETO MARTINEZ, JOSE JAVIER	13096994-N	24/01/2007	60,00
004655/2007	CUÑADO MIGUEL, GREGORIO	13106853-G	18/01/2007	96,00
001910/2007	DECIMAVILLA SANZ, MARIA DEL ROSARIO	13036732-X	09/01/2007	150,00
003569/2007	DECIMAVILLA SANZ, MARIA DEL ROSARIO	13036732-X	19/12/2006	96,00
003371/2007	DELGADO CARBALLERA, JAVIER	13086744-C	27/01/2007	60,00
003234/2007	DIAZ GARCIA, HECTOR OCTAVIO	X4472124-G	23/01/2007	60,00
003272/2007	DIAZ GARCIA, MARIA LUZ	13119335-C	27/01/2007	60,00
001126/2007	DIEZ BUENO, CESAR	13105290-M	30/10/2006	96,00
004769/2007	DIEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	13145218-M	12/01/2007	96,00
007713/2007	DINU, GEORGE	00712365	11/04/2007	60,00
006339/2007	DOMINGO NIEVES, JONATHAN	71297422-K	12/01/2007	96,00
002680/2007	DURO ECHEPARE, JOSE MARIA	71271142-F	22/02/2007	150,00
002215/2007	EBANG NDEMESOGO, VICENTE	X2743426-D	26/12/2006	96,00
003219/2007	EL KOUCH, BOUZEKRI	X4280078-P	29/01/2007	96,00
006674/2007	EL MADANI, ABDELHAMID	X7382345-N	17/03/2007	60,00
004281/2007	ESCUDERO BORJA, CARMEN	71265596-G	16/12/2006	96,00
004768/2007	ESCUDERO JIMENEZ, ARTURO	71271423-N	12/01/2007	96,00
005788/2007	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	13158898-T	09/04/2007	96,00
005790/2007	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	13158898-T	09/04/2007	96,00
005789/2007	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	13158898-T	09/04/2007	96,00
005033/2007	ESCUDERO PEREZ, TOMAS	13024796-B	27/12/2006	96,00
005787/2007	ESCUDERO VARGAS, MIGUEL ANGEL	71291400-W	09/04/2007	450,00
002958/2007	ESMIRI EKIRI, LUIS CARLOS	1416456	07/02/2007	450,00
005227/2007	ESTEBAN PEREZ, JUAN ENRIQUE	13124882-R	25/02/2007	60,00
003221/2007	ESTEBANEZ HAMDADI, MIGUEL ANGEL	71270322-S	23/01/2007	96,00
005132/2007	FERNANDEZ LOMANA SALAZAR, GUSTAVO	13161635-T	19/12/2006	96,00
005290/2007	FERNANDEZ CALVO, MIGUEL ANGEL	13131748-J	26/02/2007	96,00
004077/2007	FERNANDEZ FUENTES, ROSA MARIA	13129055-B	31/01/2007	96,00
004115/2007	FERNANDEZ FUENTES, ROSA MARIA	13129055-B	20/11/2006	96,00
003801/2007	FERNANDEZ GONZALEZ, JAVIER	13151220-G	14/11/2006	96,00
002746/2007	FERNANDEZ ONTORIA, CESAR	13112932-B	19/12/2006	96,00
005710/2007	FERNANDEZ ORTIZ, DIEGO	13169939-R	27/12/2006	96,00
005150/2007	FERNANDEZ TOVAR, MARIA CARMEN	13049646-K	26/12/2006	96,00
002635/2007	FERNANDEZ VADILLO, JOSE ANTONIO	13290903-P	17/02/2007	450,00
005165/2007	FERNANDEZ VICENTE, DAVID	71292763-P	24/03/2007	600,00
006041/2007	FLORIN, MANOLACHE	X6108547-T	31/03/2007	600,00
005122/2007	FRAILE VEZY, DAVID JULIO	13133907-X	22/12/2006	96,00
005662/2007	FRAILE VEZY, ERIC ANTONIO	13133906-D	15/02/2007	60,00
001480/2007	FRANDOVINEZ JUEZ, MARIA	13088210-Z	15/01/2007	150,00
006122/2007	GAGO VELASCO, ISRAEL	71266074-E	28/12/2006	96,00
006882/2007	GAGO VELASCO, ISRAEL	71266074-E	16/03/2007	60,00
004422/2007	GALLARDO GUTIERREZ, JOSE MANUEL	13137756-H	20/12/2006	96,00
004311/2007	GALLASTEGUI MUGICA, FELIX	13106251-T	18/01/2007	96,00
005154/2007	GALLASTEGUI MUGICA, FELIX	13106251-T	15/12/2006	96,00
003602/2007	GALLO ECHEVARRIA, MARIA TERESA	13131811-F	23/01/2007	96,00
001918/2007	GARCIA CARRILLO, RUBEN	09435071-B	15/01/2007	150,00
002426/2007	GARCIA CRESPO, ANA BELEN	30673848-J	10/01/2007	150,00
002322/2007	GARCIA ESPINOSA, LINO	13273000-E	14/01/2007	301,00
003854/2007	GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	13076597-Q	22/12/2006	96,00
005273/2007	GARCIA LIZARRAGA, SANTIAGO ALFREDO	13141519-D	14/12/2006	96,00
006926/2007	GARCIA LIZARRAGA, SANTIAGO ALFREDO	13141519-D	17/03/2007	60,00
006989/2007	GARCIA LIZARRAGA, SANTIAGO ALFREDO	13141519-D	18/03/2007	60,00
001372/2007	GARCIA OLMOS, ROSA MARIA	13127431-C	10/01/2007	301,00
003066/2007	GARCIA PASTOR, BORJA	71293093-Q	28/01/2007	60,00

<i>Exp./Año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe</i>
005179/2007	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	71301393-J	21/02/2007	60,00
002634/2007	GARCIA ROMAN, JORGE EDUARDO	71279337-Z	18/02/2007	600,00
002211/2007	GARCIA-PLATA POLO, ESTHER BEATRIZ	28939033-L	21/12/2006	96,00
003019/2007	GIL JUANA DE, ELENA	13061696-L	05/01/2007	60,00
003573/2007	GIL MORENO, ANTONIO	13285209-H	11/11/2006	96,00
006835/2007	GIL PEREZ, MARIA BELEN	13144116-F	10/03/2007	60,00
002684/2007	GIL RODRIGUEZ, AVELINO	12775589-D	22/12/2006	60,00
004160/2007	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	13110667-T	24/01/2007	96,00
005656/2007	GIMENEZ BARRIO, RICARDO	71293875-Q	25/12/2006	96,00
001348/2007	GIMENO GASSOL, FRANCISCO JAVIER	39640425-V	22/11/2006	60,00
004587/2007	GIURGIU, SIMION	X3046739-K	12/01/2007	96,00
004343/2007	GOMEZ MORENO, REBECA	71266083-P	26/12/2006	96,00
003814/2007	GOMEZ RUBEN, LAUREANO	13768442-K	11/11/2006	96,00
003559/2007	GOMEZ SALVATIERRA, WILSON DAVID	X4915115-S	10/11/2006	96,00
005933/2007	GONZALEZ CAMPO, ELENA	13160668-E	23/02/2007	60,00
003750/2007	GONZALEZ CAMPO, ELENA	13160668-E	15/12/2006	96,00
005805/2007	GONZALEZ CAMPO, ELENA	13160668-E	19/02/2007	60,00
004609/2007	GONZALEZ CASADO, CANDIDO MIGUEL	13081675-B	28/01/2007	96,00
001969/2007	GONZALEZ CERRATO, CARLOS	13115826-F	15/01/2007	301,00
006906/2007	GONZALEZ LAZARO, ANTONIO JOSE	71280983-G	15/03/2007	60,00
004639/2007	GONZALEZ MATESANZ, SILVIA	71267228-A	20/01/2007	96,00
004462/2007	GONZALEZ ORTEGA, RUTH	13131084-Q	24/01/2007	96,00
005837/2007	GONZALEZ PERAITA, MARIA ANGELES	13029938-R	27/02/2007	60,00
006076/2007	GONZALEZ PEREZ, JOSE JUAN	13040245-G	03/03/2007	60,00
004276/2007	GONZALEZ RAMOS, MANUEL	13042922-J	14/12/2006	96,00
002986/2007	GONZALEZ SOTO, CARLOS IGNACIO	13159593-M	21/01/2007	60,00
002787/2007	GONZALEZ TEJERO, JAVIER	13136309-C	06/03/2007	96,00
004448/2007	GONZALEZ TEJERO, MARIA LUISA	13133990-R	15/12/2006	96,00
004416/2007	GREGORI ARNAIZ, ANDRES	13124868-X	11/01/2007	96,00
005757/2007	GREGORIO CORTES, ALVARO	13168626-E	27/02/2007	60,00
001416/2007	GUERRERO TORREJON, AMALIA	13126829-Q	18/01/2007	150,00
006199/2007	GUTIERREZ CASADO, SERGIO	71267867-K	02/03/2007	60,00
006233/2007	GUTIERREZ CASADO, SERGIO	71267867-K	09/03/2007	60,00
002773/2007	GUTIERREZ CORRAL, JAVIER	13113011-K	14/12/2006	96,00
002463/2007	HERNANDEZ GUERRA, ROSA	05223906-P	10/01/2007	150,00
002627/2007	HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE	71273354-B	18/02/2007	600,00
004979/2007	HERNANDEZ MARIJUAN, RAUL	13144758-M	04/02/2007	60,00
003441/2007	HERNANDEZ MARIJUAN, RAUL	13144758-M	11/01/2007	60,00
002328/2007	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	71268862-G	14/01/2007	301,00
004104/2007	HERNANDO LARA, PABLO	13068172-D	20/11/2006	96,00
002314/2007	HERNANDO MARTIN, PEDRO ISAAC	13168905-W	11/01/2007	301,00
005383/2007	HERRERA ALONSO, SATURNINA	71240976-V	27/02/2007	60,00
006297/2007	HERRERA ALONSO, SATURNINA	71240976-V	14/03/2007	60,00
004596/2007	HERRERO CANAL, JULIAN AGUSTIN	13094291-T	24/01/2007	96,00
004336/2007	HERRERO MARTINEZ, MANUEL	13137138-K	18/01/2007	96,00
004378/2007	HERRERO MARTINEZ, MANUEL	13137138-K	15/01/2007	96,00
002465/2007	HIDALGO RIO DEL, GASPAS	15341298-E	05/02/2007	301,00
004502/2007	HIDALGO SEDANO, GREGORIO	13045048-T	15/12/2006	96,00
005926/2007	HIDALGO SEDANO, GREGORIO	13045048-T	22/02/2007	60,00
004249/2007	HORTON FRAZIER, STEVEN CHRISTOPHER	49059836-P	21/01/2007	96,00
004652/2007	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	13143734-Q	04/01/2007	96,00
004654/2007	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	13143734-Q	04/01/2007	96,00
001736/2007	HUERTOS PEREZ, FERNANDO JAVIER	13063748-R	27/11/2006	60,00
007036/2007	IBARRECHE GOYA, ANA	13101765-E	21/03/2007	60,00
003307/2007	IBAÑEZ CANTERO, JUAN IGNACIO	13157272-F	25/01/2007	60,00
003213/2007	IBAÑEZ MARCOS, OSCAR	71269732-T	11/02/2007	60,00
002413/2007	IBAÑEZ VICARIO, FEDERICO	13094782-P	10/01/2007	150,00
007373/2007	IGLESIA DE LA PEREZ, MARIA SOLEDAD	13153175-G	25/04/2007	60,00
003551/2007	IGLESIAS CUESTA, RAMIRO	71288500-T	13/11/2006	96,00
003565/2007	IGLESIAS CUESTA, RAMIRO	71288500-T	19/12/2006	96,00
002788/2007	IGLESIAS PALOMERO, MARIA BLANCA	13153681-G	01/12/2006	96,00
005096/2007	IGLESIAS PEÑA, JOSE ANGEL	71262134-S	27/12/2006	96,00
003352/2007	IQBAL, YASIR	X3286216-E	31/01/2007	60,00
006761/2007	IVANOV GEORGIEV, HRISTIYAN	X3567956-N	05/03/2007	60,00
004687/2007	IZQUIERDO ALONSO, M. MILAGROS MONTSERRAT	13047154-J	11/01/2007	96,00
004694/2007	IZQUIERDO ALONSO, M. MILAGROS MONTSERRAT	13047154-J	08/01/2007	96,00
005423/2007	IZQUIERDO CORRAL, RAMON	13135961-V	28/02/2007	60,00
006693/2007	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA PIEDAD	13107961-P	12/03/2007	60,00
005161/2007	JUAN DE VILLAVEDE, SARA	13148973-B	15/02/2007	60,00
004588/2007	JUEZ JUEZ, AURELIO	71256694-A	14/01/2007	96,00
001921/2007	KELDISHVILI, GIORGI	01505279	14/01/2007	450,00
003321/2007	LAAMIRI, LALLA AICHA	X2341384-F	30/01/2007	60,00

<i>Exp./Año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe</i>
006721/2007	LARA DE VELASCO, ALFREDO	13167576-F	27/03/2007	60,00
005599/2007	LAZARO GONZALEZ, SANTIAGO	13143212-T	19/02/2007	60,00
005371/2007	LEGARRETA ELORDUY, AGUSTIN	30654656-A	14/03/2007	150,00
002772/2007	LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	07513192-N	26/12/2006	96,00
004483/2007	LOPEZ CAL DE LA, EDUARDO	13138872-F	19/12/2006	96,00
003165/2007	LOPEZ GARCIA, HELIODORO	13100011-Q	11/01/2007	60,00
004347/2007	LOPEZ MARTINEZ, DANTE RAFAEL	71276198-A	02/12/2006	96,00
005128/2007	LOPEZ MARTINEZ, IVAN	71265567-K	26/12/2006	96,00
003346/2007	LOPEZ ORTEGA, JESUS	13285453-D	30/01/2007	60,00
002852/2007	LOPEZ OSORIO, ALEXANDRA	X7276815-Y	11/12/2006	96,00
006960/2007	LOPEZ-GOMEZ ORTEGA, MARIA CONCEPCION	13033458-W	04/03/2007	60,00
006151/2007	MACHO ARNAIZ, ANTONIO EMILIO	13080231-Q	12/03/2007	60,00
003361/2007	MANSILLA HERAS, EMETERIO	13039273-K	30/01/2007	60,00
003362/2007	MANSILLA HERAS ,EMETERIO	13039273-K	30/01/2007	60,00
004051/2007	MANSO AGUADO, FRANCISCO JAVIER	13004746-V	13/12/2006	96,00
002491/2007	MANSO RODRIGUEZ, LAURA	13130787-H	05/02/2007	150,00
005018/2007	MANZANEDO SAGREDO, ROSA MARIA	13074847-Z	25/12/2006	96,00
005481/2007	MARIJUAN ADRIAN,GUILLERMO	13118793-F	16/02/2007	60,00
004335/2007	MARIN BASURTO, JOSE LUIS	71266599-H	28/12/2006	96,00
004836/2007	MARIN GORBEA, ENRIQUE	13087935-S	10/02/2007	60,00
002762/2007	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	13159566-R	25/12/2006	96,00
004222/2007	MARINA OSETE, CARLOS	13300019-Q	11/02/2007	600,00
003875/2007	MARTIN ALONSO, JOSE MARIA	13115286-L	12/11/2006	96,00
003672/2007	MARTIN ALONSO, JOSE MARIA	13115286-L	09/12/2006	96,00
003329/2007	MARTIN CASAS, JULIAN	13145480-Z	31/01/2007	60,00
002799/2007	MARTIN IGLESIAS, JOSE MIGUEL	13010426-Q	22/12/2006	96,00
005417/2007	MARTIN PONCE, ANTONIA	17699512-T	17/11/2006	96,00
004449/2007	MARTIN PORTUGAL, CARLOS	13126084-F	14/12/2006	96,00
005740/2007	MARTIN RAYMONDI, IRIS TERESA	13150456-E	11/12/2006	96,00
002731/2007	MARTIN RAYMONDI, PEDRO	13141644-L	26/12/2006	96,00
004369/2007	MARTIN ROMERO, MARIA ELENA	13121240-Q	20/12/2006	96,00
004699/2007	MARTINEZ AHEDO, ROSA MARIA	13059125-R	13/01/2007	96,00
006621/2007	MARTINEZ AHEDO, ROSA MARIA	13059125-R	13/03/2007	60,00
006618/2007	MARTINEZ AHEDO, ROSA MARIA	13059125-R	03/03/2007	60,00
003828/2007	MARTINEZ ALONSO, EVA GLORIA	13143650-R	10/11/2006	96,00
003216/2007	MARTINEZ CABALLERO, ENCARNACION	13107470-T	22/01/2007	60,00
006475/2007	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE RAMON	30610547-P	01/03/2007	60,00
004145/2007	MARTINEZ JAREÑO, JESUS MIGUEL	71261923-B	07/12/2006	96,00
004501/2007	MARTINEZ MANZANAL, JESUS MARIA	13121073-X	08/01/2007	96,00
003510/2007	MARTINEZ ORTEGA, NEREA	13169545-K	14/03/2007	150,00
004383/2007	MARTINEZ TORREGROSA, ANTONIA	39843593-A	16/01/2007	96,00
004340/2007	MEDIAVILLA CASTAÑO, AURORA	12671082-Z	22/12/2006	96,00
002880/2007	MEDIAVILLA SANTAMARIA, RAQUEL	13136615-G	12/12/2006	96,00
006597/2007	MELLENDEZ BRIONES, JOSE ANTONIO	13069385-A	13/03/2007	60,00
002840/2007	MENDEZ BALLESTER, JUAN ANTONIO	00363972-C	14/12/2006	96,00
003600/2007	MENDOZA LOPEZ, ASUNCION	13142686-A	17/11/2006	96,00
004874/2007	MIGUEL DE PALACIOS, SANTIAGO	71240443-J	28/11/2006	96,00
003265/2007	MIGUEL GENTO, GEMMA	71264836-A	20/01/2007	60,00
006614/2007	MIGUEL MONTOYA, RODRIGO	71276125-E	14/03/2007	60,00
006939/2007	MIGUEL MONTOYA, RODRIGO	71276125-E	17/03/2007	60,00
004753/2007	MILLAN CRESPO, MARIA JOSE	13116932-D	23/01/2007	96,00
004206/2007	MILLAN GARCIA, FERNANDO	12698272-H	23/11/2006	96,00
004640/2007	MINGUEZ GOMEZ, JESUS MANUEL	13142709-A	21/01/2007	96,00
004677/2007	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	13143853-C	10/01/2007	96,00
003998/2007	MIRANDA GONÇALVES, VICTOR HUGO	Z12819782	20/11/2006	96,00
005496/2007	MIÑON TERAN, JAVIER	13107004-V	18/02/2007	60,00
003395/2007	MORALES PEREZ, JUAN MIGUEL	44709741-H	14/01/2007	60,00
001422/2007	MOVILLA BUEYES, MARIA BEGOÑA	13136904-V	18/01/2007	150,00
006600/2007	MOZOS DE LOS DELGADO, MARIA MONTSERRAT	13154545-V	02/03/2007	60,00
002857/2007	MUELAS VARELA, JUAN CARLOS	13118664-Q	18/12/2006	96,00
003972/2007	MUÑOZ FERNANDEZ-LOMANA, CRISTINA	13148248-E	19/11/2006	96,00
002761/2007	MUÑOZ IGLESIAS, RUBEN	71269415-M	15/12/2006	96,00
003204/2007	NAVARRO ORTEGA, JANER PATRICIA	X2702509-D	28/01/2007	96,00
003955/2007	NAVARRO SAINZ DE AJA, ANA MARTA	13127510-F	17/11/2006	96,00
003859/2007	NEBRED A CONESA, MARIA ISABEL	13041112-C	19/12/2006	96,00
002098/2007	NICOLOV MARINOV, GORGI	335465987	21/12/2006	96,00
004309/2007	NIETO ARCE, BEGOÑA ANGELES	13098597-M	16/01/2007	96,00
002841/2007	NUÑEZ NUÑEZ, BLANCA	29473025-C	14/12/2006	96,00
004372/2007	NUÑO MINGUEZ, ANGEL	13135990-T	18/12/2006	96,00
004904/2007	NUÑO MINGUEZ, ANGEL	13135990-T	07/02/2007	60,00
006662/2007	OLEA FERNANDEZ, SERGIO	71290702-V	04/03/2007	60,00
002963/2007	ONOFREI, IOAN	X7643539-H	25/01/2007	60,00

<i>Exp./Año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe</i>
003870/2007	ONTORIA GOMEZ, YOLANDA	11905220-Y	14/11/2006	96,00
005090/2007	ORDOÑEZ CASADO, MIRYAM	13151966-Z	28/12/2006	96,00
002670/2007	ORTEGA ANDRES, JOSE ANTONIO	13087151-J	20/12/2006	96,00
004083/2007	ORTEGA ANTON, ESTHER	13142213-J	04/12/2006	96,00
003051/2007	ORTEGA POLANCO, PAOLA	12761975-B	27/01/2007	60,00
003153/2007	ORTIZ VILLANUEVA, MARIA TERESA J.	13149315-P	30/01/2007	60,00
005519/2007	OVEJERO BARBERO, DANIEL	13149421-E	21/11/2006	96,00
004601/2007	PASCUAL BARRIO, MARIA	71261380-C	21/01/2007	96,00
003726/2007	PASCUAL CUBILLO, JESUS MANUEL	51355062-H	06/11/2006	96,00
005617/2007	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	13114197-B	17/02/2007	60,00
004436/2007	PASCUAL PUENTE DE LA, AURELIA	12982218-Y	02/01/2007	96,00
003550/2007	PASCUAL ROCANDIO, DAVID	13165663-A	18/11/2006	96,00
003229/2007	PAYNO DIAZ DE LA ESPINA, EDUARDO JOSE	13087115-T	24/01/2007	60,00
005803/2007	PECHARROMAN FRUTOS DE, MARIA AZUCENA	13075251-G	18/02/2007	60,00
006179/2007	PEDRO DE GARCIA, FLORENTINA	13063548-P	04/03/2007	60,00
006711/2007	PELLAEZ MANZANAL, JUAN CARLOS	13097343-Q	30/03/2007	60,00
003350/2007	PEREDA EZQUERRA, JOSE ANTONIO	13120301-C	26/01/2007	60,00
005721/2007	PEREIRO CASTRO, LUCIA	44843296-N	12/12/2006	96,00
004437/2007	PEREZ DE AREVALO LOPEZ, PILAR	13046094-B	08/12/2006	96,00
003883/2007	PEREZ GARCIA, JESUS MARIA	16770000-X	16/11/2006	96,00
003107/2007	PEREZ MARTINEZ, ALICIA	15905052-T	30/01/2007	60,00
004715/2007	PEREZ MARTINEZ, JESUS	13057180-B	03/04/2007	301,00
006592/2007	PEREZ PUENTE, AURELIO	13125059-V	06/03/2007	60,00
002086/2007	PEREZ VAZQUEZ, JOSE CARLOS	13118854-E	18/12/2006	96,00
004285/2007	PEREZ VIRTUS, VERONICA	71277675-P	02/12/2006	96,00
003862/2007	PEREZ VIRTUS, VERONICA	71277675-P	15/11/2006	96,00
004238/2007	PETRUS, ANTHONY	X3845820-J	20/02/2007	600,00
005247/2007	PEÑA GIMENEZ, JOSE ELADIO	13132544-G	08/02/2007	150,00
004851/2007	PEÑACOBIA SANZ, CARLOS	13140898-D	30/11/2006	96,00
002502/2007	PIÑERO GUTIERREZ, PEDRO MARIA	14700961-M	06/02/2007	150,00
004604/2007	POMBO LOMILLO, VANESSA	76622609-H	12/01/2007	96,00
004001/2007	PORTER, MARIO	P66675196	22/01/2007	96,00
003302/2007	PRIETO GARCIA, MANUEL	13056166-D	24/01/2007	60,00
004615/2007	PUENTE ZAPATERO, ALBERTO	45423308-X	08/01/2007	96,00
006463/2007	PUEYO PEÑA, JOSE MARIA	13135013-N	27/03/2007	60,00
005384/2007	PULGAR PAISAN, MARIA ISABEL	13071776-W	27/02/2007	60,00
004532/2007	PURAS RODRIGO, OSCAR MIGUEL	13104340-K	22/12/2006	96,00
001420/2007	PURAS RODRIGO, OSCAR MIGUEL	13104340-K	18/01/2007	150,00
004533/2007	PURAS RODRIGO, OSCAR MIGUEL	13104340-K	22/12/2006	96,00
001224/2007	PURAS RODRIGO, RAMIRO	13091562-P	20/11/2006	96,00
002765/2007	QUIJANO VELA, CESAR JAVIER	13146334-V	19/12/2006	96,00
004638/2007	QUINTANILLA FERNANDEZ, ANGEL	12900210-Q	20/01/2007	96,00
004332/2007	RAMOS ABIA DE, MARIA DEL CARMEN	13130494-R	20/01/2007	96,00
006186/2007	RAMOS ARRIBAS, RUBEN	13164219-P	15/03/2007	60,00
003183/2007	RAMOS GONZALEZ, LORENA	13159189-S	31/01/2007	60,00
003255/2007	RECUERDO NAVARRO, FRANCISCO	14320923-L	22/01/2007	60,00
005103/2007	REINOSO SILVA, ROSARIO NARCISA	X2910043-Z	29/12/2006	96,00
006602/2007	REOYO MIGUEL, JOSE IGNACIO	13151775-F	12/03/2007	96,00
001856/2007	REY GRANDE, ANGEL MANUEL	13035568-L	18/11/2006	96,00
003237/2007	REYES ARICA, MATIAS HUMBERTO	X03337964-C	28/01/2007	60,00
002194/2007	RIBERA MEDINA, DANIEL	X6740748-T	29/12/2006	96,00
002913/2007	RICO CALLEJA, RAQUEL	71282564-K	21/01/2007	60,00
003147/2007	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	13065433-F	17/01/2007	60,00
003490/2007	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	13065433-F	16/01/2007	96,00
003338/2007	RODRIGO VILLALAIN, ANDRES	13049177-N	22/01/2007	60,00
006237/2007	RODRIGUEZ GIL, JOSE ANTONIO	13035648-F	05/03/2007	60,00
003324/2007	RODRIGUEZ MELGOSA, MARINA	13170038-P	30/01/2007	60,00
003524/2007	RODRIGUEZ PEÑA, MARIA ASUNCION	71260135-V	30/11/2006	96,00
003881/2007	RODRIGUEZ PLAZA, BELEN	13111590-A	18/11/2006	96,00
004079/2007	RODRIGUEZ RUIZ, BELEN	13159995-Q	02/12/2006	96,00
003711/2007	ROJAS BERRIO, MILAGROS	13114567-J	20/11/2006	96,00
003106/2007	ROLDAN GARCIA, JOSE ANTONIO	71262747-F	20/01/2007	60,00
004273/2007	RUBIO RUIZ, FLORENTINO	13097641-S	11/12/2006	96,00
002280/2007	RUIZ JUARROS, YOLANDA	13126492-R	15/01/2007	150,00
004550/2007	SADORNIL SANTAMARIA, CRISTINA	71272758-J	24/01/2007	96,00
001311/2007	SAINZ SOLAS, DANIEL	13044349-Z	22/11/2006	60,00
006282/2007	SAIZ GIMENEZ, IGNACIO	13147629-R	13/01/2007	96,00
006969/2007	SAIZ POZA, TERESITA NIÑO JESUS	13134282-V	05/03/2007	60,00
006293/2007	SALDAÑA CASTILLO, ANGEL	13142047-P	16/03/2007	60,00
006775/2007	SAMB KANE, MOR	71307323-D	08/03/2007	96,00
004862/2007	SAN MARTIN RUBIO, HILARIO	13065965-X	29/11/2006	96,00
006762/2007	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	13123923-P	08/03/2007	60,00

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe
005149/2007	SANCHEZ DIEZ, ANTONIO	50432711-J	26/12/2006	96,00
004989/2007	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA CARIDAD	14558114-B	23/11/2006	96,00
005997/2007	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	13093716-T	06/03/2007	60,00
005416/2007	SANTAMARIA ANUNCIBAY, CARLOS	13147554-H	20/04/2007	301,00
007068/2007	SANTAMARIA ANUNCIBAY, MARIA ANGELES	13142472-L	22/03/2007	60,00
006671/2007	SANTAMARIA DOMINGO, DAVID	71273023-W	29/12/2006	96,00
005758/2007	SANTAMARIA SAEZ, PEDRO PABLO	13089577-R	28/02/2007	60,00
004443/2007	SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	13090593-M	18/01/2007	96,00
007051/2007	SANTOS MUÑOZ, JUANA	71301755-F	05/03/2007	60,00
005249/2007	SANZ RAMOS, ALEJANDRA	12904411-P	25/02/2007	60,00
003786/2007	SEDANO ROJO, ALVARO	13124224-X	06/11/2006	96,00
004125/2007	SEPULVEDA MARTINO, MONICA	71275866-Q	31/01/2007	96,00
004400/2007	SERRANO ALONSO, JUAN BOSCO	13058935-H	08/01/2007	96,00
004727/2007	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	13134420-V	11/01/2007	96,00
003154/2007	SIERRA TORRES, JOSE	15072320-Y	29/01/2007	60,00
005658/2007	SILAGHI, ROBERT	X1799518	22/12/2006	96,00
004563/2007	SILIO VICARIO, TERESA	71279529-E	22/01/2007	96,00
004379/2007	SILVA CEVALLOS, LUIS OLMEDO	X6040328-E	15/12/2006	96,00
004370/2007	SOBRADO FERNANDEZ, MARIA ELISA	13144338-E	19/12/2006	96,00
004056/2007	SOTO FERNANDEZ, CONCEPCION	13109133-F	29/11/2006	96,00
004442/2007	SOTO VIÑE, ADOLFO	15884671-C	31/01/2007	96,00
007059/2007	SOUSA FERREIRA, AMERICO JOAO	X1651146-E	24/03/2007	60,00
004980/2007	STOIMENOV LAZAROV, LAZAR	X6221353-Z	02/02/2007	60,00
006567/2007	STOIMENOV LAZAROV, LAZAR	X6221353-Z	13/03/2007	60,00
003991/2007	SUAREZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	X4816134-A	15/12/2006	96,00
003981/2007	SZEKELYOVA, ALICA	SJ292654	20/11/2006	96,00
004512/2007	TABOADA IGLESIA DE LA, BEATRIZ	13156760-R	14/12/2006	96,00
004739/2007	TACO CHANCHICOCHA, GUIDO GIOVANNY	X6053048-T	04/01/2007	96,00
006847/2007	TAJADURA HERRERA, MARIA CARMEN	13047507-K	12/03/2007	60,00
003474/2007	TARKALANOV, KRASIMIR DIMITROV	X3326389-Z	18/01/2007	60,00
006056/2007	TEJADA ALONSO, ROBERTO	13164367-H	15/04/2007	450,00
007912/2007	TELLO SAIZ PARDO, LUIS MARTIN	13123226-R	23/02/2007	96,00
003746/2007	TORELLO OLMO DEL, MARIA NURIA	13119047-P	30/12/2006	96,00
003339/2007	TORRE DE LA BARCENA, MARIA JOSE	13113601-J	31/01/2007	60,00
005337/2007	TORRES ARENAS, MARIA CARMEN	13154983-H	14/11/2006	96,00
006048/2007	TORRES ESTEBANEZ, ANGEL	13140627-Z	21/04/2007	450,00
003820/2007	UNSAIN CUÑADO, ANTONIO MARIA	13096212-N	22/12/2006	96,00
003512/2007	UNSAIN CUÑADO, ANTONIO MARIA	13096212-N	18/01/2007	96,00
004585/2007	URDANGARAY LOPEZ, ASIER	13169773-L	24/01/2007	96,00
002149/2007	URIEN ZABARTE, JUAN MANUEL	13053566-P	22/12/2006	96,00
004633/2007	VALENCIA LAVERDE, JAIRO HERNAN	X3546830-T	18/01/2007	96,00
004901/2007	VALERIEV DOLINOV, DOLIN	X3966942-V	07/02/2007	60,00
003652/2007	VALLE DEL MORENO, MARIA JESUS	13102404-V	28/11/2006	96,00
005209/2007	VARELA HERRERO, MOISES	13138267-T	24/02/2007	96,00
005439/2007	VELASCO LAZARO, JULIA	12699266-T	28/02/2007	60,00
007089/2007	VELASCO LAZARO, JULIA	12699266-T	29/03/2007	60,00
006899/2007	VELASCO LAZARO, JULIA	12699266-T	15/03/2007	60,00
004695/2007	VENEGAS GONZALEZ, ELIAS	72179935-R	23/01/2007	96,00
002725/2007	VENEGAS GONZALEZ, ELIAS	72179935-R	27/12/2006	96,00
006306/2007	VILLAHIZAN PEREZ, FRANCISCO JAVIER	13144569-T	30/03/2007	60,00
003242/2007	VILLAHOZ ALZAGA, JOSE IGNACIO	13051447-M	21/01/2007	60,00
004408/2007	VILLAHOZ CENTENO, JOSE PEDRO	13087763-G	08/01/2007	96,00
001887/2007	VILLAMUDRIA HERNANDEZ, JORGE	13157832-S	13/01/2007	600,00
003464/2007	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	13163940-M	18/01/2007	60,00
007884/2007	VILLAVERDE HERRERA, JUAN GREGORIO	13118631-Y	01/02/2007	96,00
005559/2007	VILLEGAS MORISSET, ADRIAN	71281363-Q	16/02/2007	60,00
006115/2007	VITORES MONJA, JOSE ANTONIO	13120349-E	04/03/2007	60,00
003214/2007	YAÑEZ BLANCO, CARLOS	13136706-A	20/02/2007	96,00
003643/2007	ZAMORA ZUBIA, CESAREO	13148868-K	13/11/2006	96,00

Burgos, a 27 de agosto de 2007. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200707758/7736. – 1.344,00

Ayuntamiento de Neila

Aprobado por acuerdo corporativo de 3 de agosto de 2007 el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso para la adjudicación de las obras de «Urbanización de Calle Real» en Neila, 1.ª fase, queda expuesto al público en

la Secretaría General de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles al objeto de oír reclamaciones. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Neila, c/ Real, s/n. Neila (Burgos). Teléfono y fax 947 39 54 64.

2. – *Objeto de contratación:* Ejecución de las obras de «Urbanización de Calle Real» en Neila, 1.ª fase, según proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

4. – *Base de licitación y plazo de ejecución de las obras:* 106.224,09 euros; dos meses.

5. – *Garantía provisional:* El 2% de la base de licitación (2.124,48 euros).

6. – *Garantía definitiva:* El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

7. – *Pliego de condiciones:* Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de oficina.

8. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación a presentar y el modelo de proposición serán los señalados en el pliego de condiciones.

9. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del sexto día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Neila, a 10 de agosto de 2007. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200707632/7698. – 152,00

Junta Vecinal de Vizmallo

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.883 de Vizmallo, perteneciente al Ayuntamiento de Revilla Vallejera, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Vizmallo, perteneciente al Ayuntamiento de Revilla Vallejera, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Vizmallo para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.883 por quince años, finalizando el 31 de marzo de 2022.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

Titular	Superf.
Arce Ugarte, M.ª Concepción	4,0620
Balbás Alcalde, Amador	8,5200
Balbás Melgosa, Eugenio	0,4983
Balbás Miguel, Eliecer	4,5293
González Marín, Amalia	4,0100
Martín Palacín, José Luis	7,5040
Miguel Yudego, Mª Jesús	9,0820
Ruiz Blanco, Miguel	5,2680
Saiz Balbás, Mª Nieves	1,1120
Saiz Muñoz, Andrés	9,4720
Valdecanas Villahizán, Aurelia	5,6960
Desconocidos:	
Polígono	Parcela
601	25.025A
603	5.059
	Total
	61,2060

Vizmallo, a 20 de agosto de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Erencio Vicente Montoya.

200707669/7699. – 68,00

Junta Vecinal de Villanueva de los Montes

Aprobado por la Junta Vecinal de Villanueva de los Montes, con fecha 23 de julio de 2007 el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.767 de Villanueva de los Montes, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.767 de Villanueva de los Montes, incluido en el M.U.P. 528 que forma parte del coto, con una superficie aproximada de 800 hectáreas.

– *Duración del contrato:* Será de seis años o seis temporadas cinegéticas, prorrogables por otras cinco temporadas más, comenzando en la temporada 2007-2008 y finalizando en la temporada 2012-2013 (31 de marzo de 2013).

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de nueve mil euros (9.000 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el I.N.E. cada año.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 15 de abril de cada año.

– *Garantía provisional:* Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de 180,00 euros, equivalente al 2% del tipo mínimo de licitación para la totalidad de vigencia del contrato, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

– *Garantía definitiva:* Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Junta Vecinal de Villanueva de los Montes, durante catorce días naturales

contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Oña.

Villanueva de los Montes, a 2 de agosto de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Mendes Martínez.

200707312/7697. – 140,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla del Agua, a 24 de agosto de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200707711/7704. – 68,00

Ayuntamiento de Montorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de D. Marcelino del Olmo Huidobro, para la explotación de ganado ovino en régimen semiextensivo para 500 cabezas de carne, sobre la parcela número 17 del polígono 1, término municipal de Montorio.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la citada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Montorio, a 24 de julio de 2007. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200707727/7700. – 68,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de D. Francisco Carlos Martínez Peña, para la explotación de ganado ovino en régimen semiextensivo para 500 cabezas de carne, sobre la parcela número 17 del polígono 1, término municipal de Montorio.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la citada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Montorio, a 24 de julio de 2007. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200707728/7701. – 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2007, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos y tasas del presente ejercicio de 2007.

– Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) Ejercicio 2007, correspondiente a las cuotas municipales y altas trimestrales 1 y 2 no exentas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la Ley 39/88 de 28 de diciembre L.R.H.L., quedan expuestos al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario finaliza el 30 de noviembre de 2007 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo en los términos previstos en los arts. 26 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, así como costas si procediera en los términos previstos en el art. 161.4 de la misma Ley. Cuando la deuda tributaria haya sido satisfecha antes de que se haya comunicado al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas los días laborables hábiles del periodo de cobranza.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (art. 90 del Reglamento General de Recaudación ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el mismo, devolviéndosele por la misma el recibo correspondiente debidamente diligenciado, teniendo poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en este Ayuntamiento, en el horario de oficina ya indicado.

Villalbilla de Burgos, a 27 de agosto de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200707767/7739. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por Arenas Industriales de Montorio, S.A. ha sido solicitada licencia de obras para la explotación denominada «Tarradillos I» número 4.445-10, para la obtención de recursos mineros de la sección C, en la localidad de Nidáguila, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 21 de agosto de 2007. – El Alcalde (ilegible).
200707755/7742. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que el expediente de modificación de crédito número cuatro, con la modalidad de transferencia de crédito, que afecta al presupuesto de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 149, de fecha 6 de agosto de 2007, se eleva a definitivo; el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos de este expediente, quedan de la siguiente forma:

GASTOS

Cap.	Descripción	Crédito
I.	Gastos de personal	10.355.710,60
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.389.293,34
III.	Gastos financieros	357.100,00
IV.	Transferencias corrientes	1.523.820,30
VI.	Inversiones reales	13.396.235,30
VII.	Transferencias de capital	593.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.120.935,00
	Total	38.751.094,54

INGRESOS

Cap.	Descripción	Crédito
I.	Impuestos directos	8.818.500,00
II.	Impuestos indirectos	3.000.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.183.100,00
IV.	Transferencias corrientes	7.193.958,60
V.	Ingresos patrimoniales	273.920,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	4.767.003,71
VII.	Transferencias de capital	1.093.063,29
VIII.	Activos financieros	7.301.548,94
IX.	Pasivos financieros	1.120.000,00
	Total	38.751.094,54

Aranda de Duero, a 28 de agosto de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200707760/7737. – 105,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Tfno.: 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expediente número 14E/07.

2. – *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Es la gestión de la «VI Feria de Mujeres Empresarias del medio rural de la provincia de Burgos», que se celebrará según las fechas que se establecen en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 83.561 euros.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34-09003 Burgos. Tf. 947 25 86 14.

– Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del octavo (8) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver Pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 27 de agosto de 2007. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200707754/7743. – 74,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm